

# labor



Revista del  
Ilustre Colegio Oficial de  
Graduados Sociales de Almería

SEGUNDO SEMESTRE 2010  
NÚMERO 35

Entrevista a D. Juan Escribano Gutiérrez  
Próximas Jornadas Trabajo y Seguridad Social  
I Foro Aranzadi Social Almería  
El metaproyecto: el graduado social como promotor preventivo  
Convenios y colaboraciones  
Actos y visitas institucionales  
Convenios colectivos

**Medalla de Oro a  
María Santísima del  
Amor y la Esperanza**

**03 EDITORIAL**  
**Falsas apariencias**  
D. Juan Antonio Luque

**04 INSTITUCIONAL**  
**Nombramiento de Patrona del Colegio a Ntra. Sra. del Amor y la Esperanza**



**09 INSTITUCIONAL**  
**El colegio organiza las IX Jornadas de Trabajo y Seguridad Social el próximo 10 y 11 de marzo**

**10 INSTITUCIONAL**  
**I Foro Aranzadi Social Almería 2010-2011**

**19 OPINION**  
**La reforma de las pensiones**  
D. Javier San Martín Rodríguez

**20 ENTREVISTA** D. Juan Escribano Gutiérrez  
**“La igualdad, la justicia y la solidaridad deben ser piedras angulares en el Derecho del Trabajo”**

**Y ADEMÁS...**

**Agenda cultural de Almería; Cursos, jornadas y acuerdos; Sentencias de interés; Convenios colectivos ...**

EDITA ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE ALMERIA

Consejo de redacción: Rafael L. Aguilera Martínez, Miguel Ángel Tortosa López, M<sup>a</sup> del Carmen Ríos Sánchez, Dulce Pilar Miguel Ortiz, Yolanda Hidalgo Asensio

Impresión: A. Gráficas M-3

Depósito Legal: AL-117-2000

Esta revista informativa, que está abierta a todo tipo de colaboración sobre temas laborales y sociales, no se hace responsable ni obligatoriamente se solidariza con lo expresado por los autores.

Todas las colaboraciones que se envíen a la Redacción de esta revista deberán estar firmadas. LABOR, PASEO DE ALMERÍA, 20. 3<sup>o</sup>. 04001 - ALMERÍA

**www.tirantasesores.com**  
CALIDAD + SERVICIO + INNOVACIÓN

- Base de datos laboral, fiscal, extranjería, inmobiliario, mercantil, contable: todas las materias propias del sector de la asesoría española.
- Consultoría jurídica.

Teléfono de atención al cliente:  
902 12 12 55

Correo electrónico:  
atencionalcliente@tirantasesores.com



# Falsas apariencias



Juan Antonio Luque  
Vicepresidente 1º del  
Ilustre Colegio  
Oficial de Graduados  
Sociales de Almería

En estos días vemos como nuestros políticos están inmersos en la reforma del sistema de pensiones, objetivo marcado como prioritario por dichos regidores, amén de sus capacidades de predecir nuestro futuro de forma tan loable como lo están haciendo en los últimos años, debería llevarnos a la conclusión de la necesidad de dicha reforma. Ahora bien, pensando en voz alta y aprovechando estas líneas deberé hacer una serie de reflexiones a título personal:

1.- Vivimos en un país con un esfuerzo en protección social es mediano en relación con los demás países de la Unión Europea. Conociendo que los indicadores de esfuerzo para medir los recursos invertidos en protección social resultan del cociente entre los gastos de protección social y el Producto Interior Bruto, ello nos lleva a la premisa siguiente, "puesto que nuestro PIB no aumenta, el esfuerzo resultante es mayor", luego si mi situación económica no mejora mi esfuerzo en protección social sí, y ello manteniendo lo existente. Resulta curioso como empeorando mi situación económica, supuestamente mejoro mi esfuerzo en protección social.

2.- Todos conocemos que la protección social incluye tanto la protección a la vejez como las prestaciones sanitarias entre otras, y mientras que el resto de países de la U.E. invierten más en vejez, nosotros lo hacemos en sanidad y en desempleo. Vamos que España gasta poco en vejez respecto del resto de países U.E., apareciendo como un país que realiza un esfuerzo en protección a la vejez inferior al que le correspondería según el grado de envejecimiento de su población.

3.- En Reino Unido, Países Bajos, Suecia, Austria, Luxemburgo y Dinamarca el gasto por persona mayor es más del doble del correspondiente a nuestro país.

4.- Buena parte del gasto en vejez es gasto en pensiones, sin embargo los conceptos no son equivalentes por que existen pensiones que no son de vejez, y desde luego, existen prestaciones de protección a la vejez que no son pensiones, resultando el esfuerzo en pensiones que realiza España en relación con países de envejecimiento muy similar inferior en varios puntos.

5.- A pesar de lo que nos anuncian, la realidad nos dice que las fórmulas de pensión parcial y de prejubilación tienen una importancia muy escasa en España, siendo más importante las pensiones de vejez anticipada, es decir, la que perciben en concepto de jubilación personas que no han cumplido la edad ordinaria por pertenecer a regímenes especiales o a colectivos específicos que pueden obtener la jubilación con plenos derechos antes de esa edad.

6.- La pensión media en nuestro país no alcanza los 1000 euros mensuales, aunque autónomos, agrarios y empleados de hogar, más del 30% de todos los pensionistas rondan los 600 euros. Eso si, colectivos como los de clases pasivas tienen una prestación mucho mayor, más del doble de la media de las correspondientes al Régimen General, y mucho mayor respecto del los trabajadores autónomos o agrarios. En definitiva, es bastante sencillo demostrar que en España no se hace necesaria ninguna reforma de pensiones, y si el sistema corre riesgos es simplemente porque la ratio entre cotizantes y pensiones en vigor o número de afiliados por cada pensión está disminuyendo consecuencia del enorme desempleo que vive nuestro país, ya no por la crisis en si misma, sino por los excesos cometidos en los años anteriores. Está claro que el futuro de las pensiones no pasa por reforma alguna, que supone grabar a los más débiles que son las mujeres, los jóvenes y los desempleados de más edad, ya que si se alargan los años de cotización tendrán más dificultades en cumplirlos, más aún si se retrasa la edad de jubilación. Las mujeres porque está probado que se incorporaron más tarde al mercado de trabajo y su carrera de seguro, tienen más vacíos consecuencia de su maternidad; los jóvenes porque actualmente acceden más tarde al mercado laboral y en condiciones más precarias lo que dificulta que cumplan con todos los requisitos; los desempleados de más edad, que ya suponen más del 10% de los que se jubilan porque verían gravemente perjudicados sus derechos en el final de su carrera de seguro. Por tanto el problema no se soluciona endureciendo los requisitos de jubilación, y digámoslo claro, *abaratando las pensiones*, sino que, el futuro inmediato y su valor dependerá de la evolución del mercado de trabajo, es decir, sino generamos empleo no habrá pensión alguna.

Ahora bien, la creación de empleo no pasa por nombrar funcionarios, sino por generar una economía sostenible y creciente, facilitando la creación de empresas y enriqueciendo a nuestros sectores más dinámicos y generadores de empleo de calidad. Además, deberán ser nuestro políticos coherentes, situarse a pie de calle y desde la honradez adelgazar el gasto de nuestra administración y su déficit, sin tocar el sistema de pensiones vigente, aunque claro está, será difícil porque a veces priman el interés particular sobre el general (a efectos de esta editorial, mantienen sus ventajas para la jubilación garantizándose su pensión máxima con siete años como diputados), porque desconocen la realidad social, porque desconocen la realidad empresarial, porque desconoce la realidad profesional. En definitiva, porque necesitan un baño de realismo y sobre todo porque lo que hay que hacer hoy, no pasa por una vejez más pobre, sino por una vejez más digna.



© www.revertefotografos.com

El presidente del Colegio, D. Miguel Ángel Tortosa impone la Medalla de Oro a Ntra. Sra. del Amor y la Esperanza

labor  
4

# Nombramiento de Patrona del Colegio a Ntra. Sra. del Amor y la Esperanza

## Imposición de la Medalla de Oro con motivo de su Patronazgo

El sábado, día 18 de Diciembre, en una tarde gélida y lluviosa invernal, festividad de la onomástica de la Virgen de la Esperanza, a las 19,30 horas, tras el Rezo del Santo Rosario y Vísperas, comenzó en la Santa y Apostólica Iglesia Catedral de la Encarnación la Solemne Misa organizada por la Real, Ilustre, Concepcionista y Universitaria Hermandad de Penitencia y Cofradía de Nazarenos de

Nuestro Padre Jesús de la Oración en el Huerto y Nuestra Señora María Santísima del Amor y la Esperanza, conocida en el mundo cofrade almeriense con el vulgo de Cofradía de Los Estudiantes; que realiza su Estación de Penitencia con gran solemnidad barroca el Miércoles Santo con la Imagen de gran belleza iconográfica, obra de Antonio Castillo Lastrucci realizada en 1946.

► La ceremonia religiosa estuvo presidida por el Ilmo. y Rvdm. Sr. Don Juan Torrecillas Cano, Presidente-Deán del Excmo. Cabildo Catedral y Consiliario de la Hermandad, quien ocupó la Sagrada Cátedra y predicó la Palabra de Dios.

En la homilía del Rvdm. Sr. Torrecillas Cano destacó la importancia de la Encarnación del Hijo de Dios de las entrañas de María Santísima con la atenta mirada de San José;

siendo María Santísima ejemplo y testimonio de amor y fidelidad a la obra de la Redención. Exhortó a los cofrades de la Hermandad a seguir trabajando en pro de la transmisión del Evangelio, y felicitó al Colegio de Graduados Sociales por la decisión adoptada de unirse fraternalmente a la corporación cofrade a través del patronazgo de la Virgen del Amor y la Esperanza.

Tras el ritual de lectura de los corres-

pondientes nombramientos por parte de la Cofradía de Los Estudiantes y el Colegio de Graduados Sociales, se entregaron recíprocamente los signos que formalizan la reseñada confraternización entre ambas Corporaciones, con la imposición por parte del Ilmo. Sr. Don Miguel Ángel Tortosa López, en presencia del Hermano Mayor Ilmo. Sr. Don Nazario Yuste Rosell, del Escudo de Oro a la bella y dulce Imagen Sagrada de María Santísima del Amor y la Esperanza, siendo incensada



Al acto acudieron junto con miembros de la Junta de Gobierno del C.G.S. Aurelia Carrillo, Magistrada; Francisco Javier San Martín, Pte. del Consejo General de Graduados Sociales y el Hermano Mayor de la Cofradía de Estudiantes, Nazario Yuste



José Milán, Flavia Ruiz, Elvira Jiménez y Miguel Ángel Tortosa junto a la Pta. del C.G.S. Andaluz, Dolores Bejarano y del Pte. del Consejo General de C.G.S. de España, Francisco Javier San Martín

la Imagen Sagrada por el Director Espiritual, con la armonización de una oración a la Virgen con el sonido armónico de la guitarra al cargo del cofrade artista musical Don Guillermo Fernández, que interpreto con emoción contenida la marcha procesional "Esperanza en las Puras", para finalizar el acto litúrgico con la entonación popular de la Salve Regina.

Destacar la presencia en acto litúrgico, junto al Hermano Mayor Don Nazario Yuste Rosell, de anteriores Hermanos Mayores de la Cofradía de los Estudiantes, Don Pedro Pavón Espín, Don José Luis Cantón Pavón, Don Juan Manuel Montes y Don Antonio Artero Delgado, así como del Tte. Hermano

Mayor Don Antonio Andrés Díaz Cantón y la Junta de Gobierno de la Hermandad de Los Estudiantes, que organizó la Función Principal con gran exquisitez y recogimiento piadoso.

Como epílogo, destacar las palabras del Sr. Don Miguel Ángel Tortosa López, quien a preguntas del editor de la página Farol de Guía, relativas a las principales razones para establecer este lazo de unión, nos indicó con gran sentido vocacional de servicio que "Principalmente, ha sido por la propia advocación de la Virgen, ya que como profesionales de la jurisdicción social, cada día nos vemos obligados a trabajar con Amor, y en gran medida, en muchas materias somos

valedores de una Esperanza para el representado, toda vez que pone en nuestros conocimientos su expectativas frente a cuestiones trascendentes en la vida de cualquier persona, como son su trabajo, salario, incapacidades, Accidentes y para afrontar dicha tarea, los Graduados Sociales están ampliamente capacitados y reconocidos por la Ley, bajo el paraguas de la verdad, hecho que por otra parte nos une una vez a la Hermandad, solo cabe destacar su lema "Veritas liberabit vos" la verdad os hará libres, sin reiterar la vinculación universitaria de ambas instituciones." (1)

Estuvieron presentes en el oficio religioso, en un Acto togado corporativo, el Ilmo. Sr. Don Miguel Ángel Tortosa López, Presidente del Ilustre Colegio de Graduados Sociales de Almería, acompañado por el Excmo. Sr. Don Francisco Javier San Martín Rodríguez, Presidente del Consejo Nacional, Excmo. Doña Dolores Bejarano Díaz, Presidenta del Consejo Andaluz, Ilma. Sra. Doña Elvira Jiménez López, Presidenta de Honor del Colegio de Graduados Sociales de Almería, Ilma. Sra. Doña Aurelia Carrillo López, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social nº 4 de Almería, Sras. y Sres. miembros de la Junta de Gobierno, y colegiados/as que se sumaron al acto de formalización del Patronazgo de la Virgen del Amor y la Esperanza en el colectivo de Graduados Sociales de Almería.

Finalmente, en el Hotel Catedral se realizó una cena de confraternización, en la hizo entrega al Hermano Mayor de la Cofradía de Los Estudiantes de un recuerdo conmemorativo del acto litúrgico del patronazgo, así como, se impusieron determinadas distinciones de nombramiento de Colegiados Eméritos, Diplomas y Medallas al mérito profesional en su categoría de oro del Colegio de Almería, y el nombramiento de Colegiado de Honor al Sr. Don Manuel Ceba Pleguezuelos.

**Rafael Leopoldo Aguilera Martínez**  
Licenciado en Ciencias del Trabajo  
y Graduado Social

(1) Se recomienda leer la entrevista en su totalidad realizada por el Sr. Don Javier Tortosa López. <http://farol.blogcindario.com/2010/12/02366-entrevista-al-presidente-del-colegio-oficial-de-graduados-sociales-de-almeria.html>

## Misa en honor a la Patrona del Colegio y Cena de Hermandad

► Coincidiendo con la entrega del Nombramiento de Patrona e Imposición de la Medalla de Oro del Colegio de Almería a Ntra. Sra. Del Amor y la Esperanza celebrada en la Catedral de Almería se organizó la Cena de Hermandad 2010 en el hotel Cate-

dral. En el transcurso de los actos se hizo entrega de nombramiento de Colegiado Emérito a Isabel Ortiz Llamas, Francisco Rosas Torres, Manuel Pleguezuelo (representado por su hija Inmaculada Pleguezuelo), Diplomas y Medallas de Plata del Colegio

a Ángel Romero Martínez, José Pastor Torres, Manuel Fuentes Martín, José Bosquet y Juan Diego Rojas Haro, y entrega del nombramiento de Colegiado de Honor a D. Manuel Ceba Pleguezuelos, Ex-Delegado de Justicia.



Arriba y de izquierda a derecha, Ángel Romero Martínez, José Pastor Torres, Francisco Javier San Martín, Miguel Angel Totosa, Francisco Rosas Torres, Inmaculada Pleguezuelo. Abajo, Manuel Fuentes Martín, Manuel Ceba Pleguezuelos, José Bosquet, Isabel Ortiz Llamas y Juan Diego Rojas Haro

labor  
6

Manuel Ceba Pleguezuelos recibiendo de manos del Presidente del Colegio Miguel Ángel Tortosa el Nombramiento como Colegiado de Honor del Colegio de Graduados Sociales de Almería





El presidente del C.G.S. de Almería hace entrega de un regalo conmemorativo a Francisco Javier San Martín, Pte. del Consejo General de Graduados Sociales



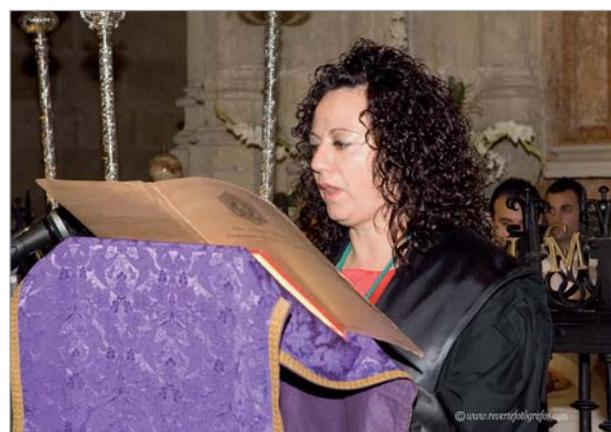
Francisco Javier San Martín, Pte. del Consejo General de Graduados Sociales



Dolores Bejarano, Presidenta del Consejo Andaluz de Graduados Sociales leyendo la Acción de gracias



El presidente del C.G.S. de Almería hace entrega de una placa al Hermano Mayor de la Cofradía de Estudiantes Nazario Yuste



María del Mar Ayala, Secretaria General del Colegio leyendo el Acta

# Junta General Extraordinaria

▶▶ De conformidad con el Art. 62 de los vigentes Estatutos Generales de Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España, el Colegio convocó Junta General Extraordinaria, que se celebró el pasado 13 de diciembre de 2.010, a las 17:00 h en primera convocatoria, y 17:30 en segunda, en los salones del Local sito en Calle Canónigo Molina Alonso nº 26 (Almería), y en la que se trataron los siguientes asuntos:

1º ) Aprobación Nuevos Estatutos Colegio de Almería.

2º ) Aprobación adquisición SEDE COLEGIAL. (Derrama y Subida de Cuota)

3º ) Renovación Convenio y Base de Datos Colegial.

4º ) Ratificación acuerdos, distinciones y honores aprobados por la Junta de Gobierno.



Momento de la Junta General Extraordinaria

Dada la importancia de los asuntos tratados, tanto la proyección de nuestra profesión ante la sociedad almeriense, como en los servicios, espacios de uso colegial, y temas de trascendencia económica, la Junta de Gobierno solicitó la asistencia de

todos/as nuestros/as compañeros/as, a fin de que el resultado de la Junta General Extraordinaria sea un proyecto verdaderamente común a todos y todas, y participado por cada uno de los Graduados Sociales de Almería.



## 2ª Junta de Gobierno Pública en el Levante

El Ayuntamiento de Turre recibió a la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales de Almería, para la celebración de la 2ª Junta de Gobierno Pública (en Levante) el pasado día 26 de Noviembre. Los asistentes tuvieron turno de palabra antes de finalizar la sesión.

El Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales de Almería organiza un año más las Jornadas de Trabajo y Seguridad Social que este año llegan a su IX edición y que se desarrollarán los días 10 y 11 de marzo de 2011

# El colegio organiza las IX Jornadas de Trabajo y Seguridad Social el próximo 10 y 11 de marzo



## VIERNES 11 DE MARZO:

9,30 horas: Tercera Conferencia:  
**“El Tratamiento Penal de la Siniestralidad Laboral. La intervención del Ministerio Fiscal”.**  
 Ponente: Excmo. Sr. D. Juan Manuel de Oña Navarro. Fiscal de Sala. Coordinador de Siniestralidad Laboral de la Fiscalía General del Estado.

10,15 horas: Debate-Coloquio.

10,30 horas: Pausa-Café.

11,00 horas: Cuarta Conferencia:  
**“IVA y Tiempo: Aspectos controvertidos”.**  
 Ponente: Ilmo. Sr. D. Fernando Fernández Marín. Catedrático de Derecho Tributario de la Universidad de Almería. Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Almería.

11,45 horas: Debate-Coloquio.

12,00 horas: Quinta Conferencia:  
**“El Acoso Laboral en el Empleo Público”.**  
 Ponente: Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Emilia Castellano Burguillo. Vicedecana de la Facultad de Derecho de la Universidad de Huelva.

13,30 horas: Almuerzo de Trabajo en Hotel NH, sito en Jardines de Medina, s/n.

17,00 horas: Sexta Conferencia:  
**“Facultad del INSS para la Revisión de las Pensiones. Incompatibilidad y su control por la Jurisdicción Social”.**  
 Ponente: Excmo. Sra D<sup>a</sup> Lourdes Arastey Sahún. Magistrado de la Sala IV del Tribunal Supremo.

17,45 horas: Debate-Coloquio.

18,00 horas: Séptima Conferencia:  
**“Puntos críticos de la Reforma Laboral”.**  
 Ponente: Excmo. Sr. D. Cristobal Molina Navarrete. Catedrático de Derecho del Trabajo y Seguridad Social de la Universidad de Jaén.

18,45 horas: Debate-Coloquio.

19,00 horas: Acto de Clausura.

20,00 horas. Cóctel de Clausura, en el Hotel NH, sito en Jardines de Medina, s/n.

## JUEVES 10 DE MARZO

16 horas: Entrega de material y acreditación.  
 16,30 horas: Actos de Apertura-Presentación-Inauguración.

17 horas: Primera Conferencia:  
**“Reclamación de Daños y perjuicios en el Accidente de Trabajo. Competencias ante la jurisdicción Social”.**  
 Ponente: Excmo. Sra. D<sup>a</sup> María Luisa Segoviano Astaburuaga. Magistrada de la Sala IV de lo Social del Tribunal Supremo.

17,45 horas: Debate-Coloquio.

18,00 horas: Pausa.

18,30 horas: Segunda Conferencia:  
**“Posición de los trabajadores frente al Concurso de Acreedores”.**  
 Ponente: Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Nuria Orellana Cano. Magistrada-Juez de lo Mercantil de Cádiz.

19,15 horas: Debate-Coloquio.

# I Foro Aranzadi Social Almería 2010-2011

▶▶ Desde el pasado mes de noviembre y durante el presente año 2011 el Colegio de Graduados Sociales y Thomson Reuters Aranzadi organizan diferentes encuentros entre profesionales del sector.

Basado en la práctica y el debate y destinado a la actualización continua de los conocimientos necesarios en el terreno del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, se trata de una ambiciosa iniciativa que posibilita el contacto periódico entre los profesionales del ámbito de las relaciones laborales.

El formato del Foro Aranzadi Social posibilita la participación constante de todos los asistentes. Desde el análisis riguroso y ameno, las exposiciones siempre tienen a la vista su incidencia en el día a día de las Empresa, Entidades Gestoras, Mutuas, Sindicatos, Consultorías y demás entidades implicadas en este terreno.

El 4 de noviembre de 2010 tuvo lugar la presentación del Foro y se trataron los siguientes temas: "Novedades normativas del período precedente". "Novedades bibliográficas y otras noticias". "Doctrina de los Juzgados de lo Social de Almería y del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía". "Jurisprudencia del Tribunal Supremo. Doctrina del Tribunal Constitucional y del Tribunal de Justicia de la Unión Europea".

Dentro del apartado Tribuna de actualidad D. Antonio V. Sempere Navarro, Catedrático de la Universidad Rey Juan Carlos. Director General de los Foros Aranzadi Social. Socio-coordinador del Área Laboral de Gómez-Acebo & Pombo, impartió la conferencia "La reciente reforma laboral: puntos críticos respecto a su aplicación práctica".

En la segunda sesión, el 23 de noviembre, el Ilmo. Sr. D. Fernando Oliet Pala, Magistrado de la Sala de



## Apertura

José Luis Monereo, Catedrático de Derecho del Trabajo y Seguridad Social de la Universidad de Granada y director del Foro de Almería, Miguel Ángel Tortosa, Presidente del C.G.S. Almería, Jesús González Jiménez, Secretario General de la Facultad de Derecho de la UAL y M<sup>a</sup> del Mar Ayala, secretaria del Colegio



## Primera jornada

Ángel Lara de Garrigues, Fernando Oliet Pala, Magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, José Luis Monereo, Antonio V. Sempere Navarro, catedrático de la Universidad Rey Juan Carlos y director general de los Foros Aranzadi Social y Juan Carlos Aparicio, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social nº 3

lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, impartió la conferencia "Cuestiones jurídico-prácticas de la Ley de Procedimiento Laboral reformada".

El tercer encuentro del Foro Aranzadi de produjo el 16 de diciembre

de 2010 en el salón de actos de Cajamar, D. Juan Escribano Gutiérrez, Profesor Titular de Derecho del Trabajo y Seguridad Social de la Universidad de Almería, impartió la conferencia "La incapacidad temporal y su control. Análisis jurisprudencial. Todos los foros se clausuran con un debate coloquio.



**Segunda jornada**

Fernando Oliet, Magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, en un momento de su intervención, compartida con Diego Alarcón, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social nº1



**Segunda jornada**

Los encuentros están teniendo buena acogida entre el colectivo



**Tercera jornada**

Juan Escribano Gutierrez, Profesor Titular de Derecho del Trabajo y Seguridad Social de la Universidad de Almería, José Luis Monereo, Director del Foro y Juan Carlos Aparicio, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social nº 3

**PANEGÍRICO**



Para nosotros es triste y lamentable tener que decir que JOSE MANUEL SANCHEZ GONZALEZ, ha fallecido. Cuando se pierde a un ser querido, joven y en plena actividad, con ganas de trabajar y emprender nuevas metas, nos planteamos muchas preguntas y nos cuesta trabajo entender los ciclos de la vida; e inevitablemente aceptar que las cosas ocurren independientemente de lo que sus seres queridos, amigos y compañeros deseamos o esperamos.

Podría estar escribiendo horas y días llenando páginas de vivencias y anécdotas y recuerdos de JOSE MANUEL todos de buen compañero y buen amigo, diría casi un hermano. Es la persona que en muchos momentos de nuestra vida ha demostrado que era un amigo querido y siempre ha estado ahí.

Nos conocimos, cuando él terminó Perito Mercantil, hizo prácticas en nuestro despacho, con nosotros estudió Graduado Social diplomándose en nuestro despacho, fue él quien nos empujó a mí y a muchos compañeros a seguir estudiando para algún día ser Licenciados en Derecho. Siempre demostró cariño y aprecio mutuo, me llamaba mi maestro, y a mí mujer más de una vez le dije que era para él como su segunda madre, muchas palabras, frases y recuerdos que no podremos olvidar nunca, queda vivo en nuestra memoria y es un ejemplo para nosotros y para las generaciones venideras.

Era una persona llena de conocimientos, inquietudes y deseos de hacer y aprender, dar respuestas a los nuevos retos de la vida, es lo que podríamos llamar un hombre lleno de ideas digamos un trabajador del conocimiento, del derecho del trabajo y de la vida.

Nos resignamos porque lo natural es nacer y morir pero cuando a un ser querido le llega esa hora, no estamos preparados, y menos cuando está ese ser querido en plena juventud pero pensamos que queda en los corazones de los que le hemos querido. Eso significa ser eterno en el recuerdo de todos, nunca te olvidaremos.

**Isabel y Baldomero**

# El metaproyecto: el graduado social como promotor preventivo

▶▶ A lo largo del año 2010, el Consejo Andaluz ha presentado en cada uno de los Colegios, esta herramienta imprescindible para una correcta gestión preventiva en las empresas.

En este breve artículo pretendemos exponer de forma resumida, el por qué del metaproyecto, denominación ésta que se utiliza para expresar su condición de proyecto de proyectos, que tienden a converger hacia un objetivo común: implementar la cultura preventiva en las Pymes.

## ¿POR QUÉ NACE?

Es necesario recordar, que LA SINIESTRALIDAD LABORAL es hoy día, junto con el desempleo, el mayor problema con el que se enfrenta nuestra sociedad. No es ningún disparate afirmar que desde que existe una relación entre el hombre y el trabajo, surge la necesidad del trabajador de defenderse de los riesgos producidos por el ejercicio de su actividad. Así, ya en los siglos II y I A.C., autores tan importantes como HIPÓCRATES O PLINIO se referían en sus obras a los efectos derivados del plomo en los trabajadores de la minería y la metalurgia o del ambiente pulvígeno.

Pero no será hasta la llegada de la REVOLUCIÓN INDUSTRIAL, cuando realmente se inicie la seguridad e higiene en el trabajo, como antes se denominaba. Es sobradamente conocida en esta época, la célebre frase de ENGELS, cuando describiendo la ciudad de Manchester y refiriéndose a los trabajadores, afirmó que "había tantos lisiados, que parecía un ejército que regresaba de la guerra".

Tristemente aún hoy podría ser válida esta expresión, si la referimos a los países del tercer mundo. En la actualidad existen más de 40 millones de menores que son explotados diaria-

mente en diversos trabajos.

Las primeras medidas eficaces que empiezan a surgir en este terreno se producen en el siglo XIX en Inglaterra, mediante el nacimiento de la Ley de Fábricas que posteriormente se extendería a otros países de Europa y, fundamentalmente cuando nace la OIT.

En lo que se refiere a ESPAÑA la evolución normativa que se ha ido produciendo se inicia con la publicación de la denominada LEY DATO, esto es, la Ley de Accidentes de Trabajo de 1900 y su reglamento de desarrollo, en la que por vez primera nace como una obligación del empresario la de prevenir los accidentes de trabajo y su reparación.

Los accidentes nos cuestan a todos (Administraciones públicas, Mutuas, empresarios y trabajadores), según un estudio realizado por CC.OO., en torno a 12.000 millones de euros al año. Pero lo más importante no es el coste económico, que también, sino el coste en términos de pérdida de vidas humanas, de tragedias familiares y de personas que el resto de su vida se quedan incapacitadas, como consecuencia de un accidente, que muy posiblemente podría haberse evitado.

En estos momentos entre la Consejería de Empleo y el Consejo Andaluz existe un CONVENIO DE COLABORACIÓN, por el que ambas instituciones se comprometen a colaborar en cuestiones tan importantes como:

- La Responsabilidad Social Corporativa
- El afloramiento de la economía sumergida
- El fraude de ley en los contratos temporales

- La prevención de riesgos laborales

Trasunto de lo anterior, el Consejo entendió que había llegado el momento de buscar una herramienta que pudiera estimular la aplicación práctica de la prevención con la finalidad básica de combatir la siniestralidad, y por ello, realizó un estudio previo al respecto que fue presentado ante la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, quien lo aceptó, concluyendo con la firma de un convenio que ha posibilitado la realización del metaproyecto, que dicho sea de paso, se encuentra totalmente subvencionado sin que suponga gasto alguno, ni para los Colegios, ni para los colegiados.

Es así como nace EL METAPROYECTO y, como quiera que estamos convencidos de que los Graduados Sociales son los únicos con formación y capacidad suficiente para llegar al conjunto de empresas andaluzas, de ahí el adjetivo que sigue al nombre: EL GRADUADO SOCIAL COMO PROMOTOR PREVENTIVO.

## ¿CUÁLES SON LOS PRINCIPIOS QUE INFORMAN ESTE PLAN DE ACTUACIÓN?

• Se pretende COMPLEMENTAR las actuaciones que hasta estos momentos vienen siendo desarrolladas por todos los que intervienen en el campo de la prevención: servicios de prevención, tanto ajenos como propios, empresarios, trabajadores designados, Mutuas de Accidentes, técnicos de prevención, etc.

• Es necesario aprovechar la CONFIANZA que las pymes tienen depositadas en los Graduados Sociales, para inculcarles a éstas que el capítulo presupuestario que se dedica a la prevención, no supone como habitualmente se piensa un coste, sino antes al contrario, una inversión que produce beneficios a corto y medio plazo

• Queremos que ese conocimiento que el graduado social tiene del funcionamiento de las empresas a las que asesora, sirva para aprovechar sinergias.

- Para conseguir lo anterior, el colectivo tiene que tener la cualificación necesaria y éste es precisamente uno de los objetivos fundamentales del Metaproyecto, lo que implica un compromiso en esta tarea.

- Queremos que desde los despachos se fomente la cultura preventiva pero, obviamente, para ello es necesario tener un conocimiento previo de los escenarios del riesgo laboral de las empresas, y quién mejor para conocerlos que los que a diario están en contacto con la realidad laboral. De esta forma puede implementarse y ponerse en práctica una política eficaz contra la siniestralidad laboral y de mejora de las condiciones de trabajo.

- De igual forma, la labor no puede ser exclusivamente de asesoramiento y apoyo, sino tenemos que dar un paso más y comprometernos con la integración de la prevención en las estructuras productivas de nuestras empresas y, para ello, hay que implicar obligatoriamente al empresario, que es quien ostenta el poder de dirección de su actividad económica

- En definitiva queremos convertir al graduado social en un profesional competente en materia de prevención de riesgos y, para ello, es necesario potenciar su capacitación mediante una formación continua que permita la actualización permanente de sus conocimientos.

#### ¿QUÉ APORTA ESTE METAPROYECTO?

- La posibilidad de que el graduado social participe con mayor conocimiento e intensidad de la gestión de la información básica preventiva: Notificación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, obtención de tarjetas profesionales de la construcción y expedientes de acreditación en el registro de empresas acreditadas

- La potenciación del asesoramiento externo en materia preventiva en campos tales como: la integración en el sistema productivo, la coordinación de actividades, la utilización de los recursos preventivos, la nor-

mativa de subcontratación, etc., habida cuenta que ante la complicación que supone el conocimiento de la extensa y complicada normativa, el graduado social puede transmitir y conseguir un sistema de prevención más sencillo y adsequible para los pequeños empresarios

- El compromiso de todos los actores preventivos: Es lo que se conoce como responsabilidad social corporativa: La actuación de las empresas más allá de sus obligaciones estrictamente legales

- Elaborar un manual de buenas prácticas preventivas que sirva de orientación básica al graduado social y a su vez sirva para su divulgación

### **L** OS Graduados Sociales son los únicos con formación y capacidad suficiente para llegar al conjunto de empresas andaluzas

- Potenciar las auditorías voluntarias, porque a través de ellas conseguiremos detectar las deficiencias preventivas

- Conseguir reducir el absentismo, mejorando así la productividad y aumentando la motivación de los trabajadores, de forma tal, que éstos se consideren parte integrante de la empresa aportando sus potencialidades. Se consigue también un menor coste empresarial, derivado de la obligación de no tener que complementar salarios y de no tener que pagar cuotas a la Seguridad Social en tanto dura el periodo de baja o se extingue el contrato de trabajo

- Elevar el nivel de profesionalidad y de compromiso del graduado social, mediante la información y la formación preventiva

- Atenuar las responsabilidades de-

rivadas del incumplimiento de la norma preventiva, evitando así la imposición de sanciones administrativas, la excesiva judicialización derivada de los accidentes laborales, y las responsabilidades de carácter civil y penal

- Fomentar la coordinación de las actividades de prevención, para de esta forma sumar valor a las actuaciones de los componentes de la organización preventiva evitando solapamientos

- Convertir al graduado social en el interlocutor único del empresario: Asesoramiento laboral, seguridad social, fiscal y preventivo

#### ¿CUÁLES VAN A SER LOS BENEFICIOS QUE ESTE METAPROYECTO VA A REPORTAR AL GRADUADO SOCIAL?

- La consecución de un asesoramiento integral en el ámbito de las relaciones laborales, lo que comportará a su vez unos mayores ingresos

- Fidelizar a los clientes y posibilidad de captar otros nuevos

- Intensificar las relaciones con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que no hay que olvidar también se ha especializado en esta materia mediante la creación de las Unidades de Prevención

- Incrementar la colaboración con la autoridad laboral

- Ampliar el campo competencial en aspectos tan estratégicos como son la prevención, la auditoría y el ámbito pericial judicial

#### ¿CÓMO SE PRETENDEN CONSEGUIR LOS OBJETIVOS DEL METAPROYECTO?

Las fases que se desarrollarán, son las siguientes:

##### I. - DIAGNÓSTICO DE ACTIVIDADES:

- Tenemos que determinar hacia qué actividades preventivas tenemos que dirigir nuestros esfuerzos, y esto lo conseguiremos mediante la técnica de encuestas, entrevistas, reuniones técnicas, etc. QUEREMOS SABER QUÉ

## HAY QUE HACER EN UNA PYME PARA REDUCIR SU SINIESTRALIDAD

- A continuación tendremos que SELECCIONAR el tipo de actividades que es necesario desarrollar y que además éstas sean de la competencia del graduado social. Esta tarea se realizará por un "comité de sabios" integrado por expertos internos y externos al colectivo.

- Una vez realizada la selección HAY QUE PRIORIZAR y determinar qué tipos de tareas hay que abordar

### II. - PLAN DE COMUNICACIÓN:

En estos momentos se encuentra prácticamente diseñada una página web del Consejo Andaluz, a la que tendrán acceso todos los colegiados y que será un instrumento indispensable para la consecución del metaproyecto

- Se llevará a cabo un lanzamiento de mensajes preventivos y establecimiento de canales de comunicación

- Se diseñará, maquetará y producirá cartelería que dé soporte físico al plan de comunicación

- Se realizará marketing directo y telemarketing, a través de correo electrónico y ordinario

- Se organizarán jornadas en cada uno de los colegios profesionales que permitan mantener y desarrollar encuentros técnicos

### III. - PLAN DE FORMACIÓN:

- Se llevarán a cabo cursos de formación a distancia tutorizada, en los que se distinguirá entre graduados sociales con formación y graduados sociales sin formación, en los que se impartirá información y actualización en todo lo referente a la prevención de riesgos laborales

- De igual forma, se realizarán cursos de formación a distancia, en materia de auditoría, para graduados sociales con formación superior

- Se impartirán cursos de peritaje judicial, dirigido a graduados sociales con formación básica, intermedia y superior

- Se desarrollará el correspondiente material didáctico para impartir esta formación, en el que primará siempre la practicidad

- Se elaborará el manual de la guía de buenas prácticas preventivas, para que sirva de orientación básica a los graduados sociales, basado en las directrices de las Estrategias Comunitaria, Española y Andaluza, que se alimentará de las experiencias prácticas más significativas que se vayan obteniendo

**P** *RETENDEMOS ampliar el campo competencial en aspectos tan estratégicos como son la prevención, la auditoría y el ámbito pericial judicial*

- Se elaborará material divulgativo de auditorías voluntarias, así como trípticos de sensibilización y concienciación preventiva

- Se celebrarán jornadas técnicas y seminarios de enfoque que sirvan para la aplicación práctica de la prevención

- Se editarán practiletters (folletos) en los que se recogerán en cada momento los problemas que se vienen produciendo en la práctica diaria y las posibles soluciones, así como los cambios normativos

- Aprovechando las respectivas revistas de cada Colegio, se elaborarán separatas técnicas que reforzarán los contenidos de los practiletters

- Utilizaremos la plataforma tecnológica que dé soporte a la web para la celebración de foros de debates y chats preventivos

- Una vez finalizado el conjunto de proyectos, detectaremos qué graduados sociales son expertos en determinados ámbitos preventivos y, con esa información, se editarán las que hemos denominado "páginas amari-

llas preventivas", de forma tal que el graduado social pueda acudir a las mismas en función del problema planteado.

- También elaboraremos un "diccionario de fracasos preventivos" para que nos sirva como elemento corrector para sucesivas actuaciones y como elemento formativo

### IV. - ASESORAMIENTO A EMPRESAS Y TRABAJADORES:

1. Creación de un gabinete técnico al que podrán acceder todos los colegiados Su función será la de asesoramiento (telefónico y telemático), y estará compuesto por graduados sociales que previamente habrán sido formados para tal fin. Tendrá como soporte tecnológico la plataforma del metaproyecto, así como una línea telefónica para plantear dudas y buscar respuestas.

Dentro de este gabinete estará el "comité de sabios", al que antes me he referido, y que actuará como herramienta consultora para solucionar aquellos supuestos que requieran, por su complejidad, un análisis más profundo del problema planteado.

### 2. Asesoramiento público al empresario

Este asesoramiento se realizará en el marco comprendido en el objetivo 1, de la Estrategia Española. Nuestra labor será convencer al empresario de las ventajas de crear entornos seguros y saludables en su empresa para que asuman convencidos el cumplimiento de las obligaciones preventivas, realizando si fuera necesario visitas técnicas en el marco de colaboración del conjunto de agentes preventivos.

Para terminar, se organizarán encuentros técnicos sectoriales y jornadas con empresarios, trabajadores, asociaciones, etc. Pues bien, esto es en síntesis lo que tratamos de desarrollar a lo largo de los próximos meses y nuestro deseo es conseguir buenos resultados, porque ello significará que hemos encontrado un atajo para eliminar esa lacra que es la siniestralidad laboral.

# El Colegio de Graduados Sociales de Almería se suma a la plataforma TESOL

►► El Colegio de Graduados Sociales de Almería se suma a la plataforma TESOL del Instituto Nacional de la Seguridad Social, que permite la solicitud vía telemática de prestaciones gestionadas por el mismo.

El pasado día 26 de Julio de 2.010, El Presidente de nuestro Colegio, mantuvo una reunión con la Directora Provincial del I.N.S.S. en Almería, con el fin de adherir al Colegio de Graduados Sociales de Almería al convenio de colaboración firmado recientemente entre el Consejo General de Colegios de nuestra profesión y el Instituto Nacional de la Seguridad Social, para utilización por los despachos de GRADUADOS SOCIALES de la plataforma TESOL (Transmisión Electrónica de Solicitudes), y así poder solicitar vía telemática todas las prestaciones de Seguridad Social, un valor añadido puesto que mejora la relación del colectivo con la Administración, simplifica el trámite y ahorra costes de gestión.

El INSS considera, en el texto del convenio, que "los GRADUADOS SOCIALES son un aliado estratégico en el fomento del uso de los medios telemáticos" y que esta colaboración "tiene vocación de futuro en la me-



Luis Martínez Vázquez, Subdirector del INSS; Betriz González Ruiz, Directora Provincial del INSS; Miguel Ángel Tortosa, presidente del C.G.S. Almería y M<sup>a</sup> del Mar Ayala, secretaria

didada que se vayan incorporando nuevas prestaciones a la plataforma".

El citado acuerdo incluye la difusión de la plataforma entre los Colegiados, extender su uso, realizar acciones formativas e informativas, simplificar la documentación para solicitar determinadas prestaciones e incorporar en su momento nuevas funcionalidades, hasta llegar a formalizar a través de la misma la totalidad de las pres-

taciones que gestiona dicha Administración. Fruto de dicha reunión se fijó un calendario para realizar dos presentaciones prácticas de la plataforma, una tendrá lugar en Levante y otra en la capital, a fin de dar a conocer la misma y acercar aún más si cabe el Colectivo a la citada administración, con la que se han mantenido vínculos de forma histórica. Igualmente, se ha creado una Comisión de seguimiento.

labor  
15



## Presentación de la Plataforma Tesol en Huércal-Overa y Almería

Los encargados de la presentación fueron por parte del INSS Rafael Ortuño Hernández, coordinador de Formación Comunicación y Luis Martínez Vázquez, subdirector y por el Colegio de Graduados Sociales su presidente Miguel Ángel Tortosa

## Reunión con el Jefe de la Oficina de Extranjeros

▶ Con el fin de resolver cuestiones de funcionamiento que afectan al colectivo el 25 de Octubre, tuvo lugar una reunión con el Jefe de la Oficina de Extranjeros, a fin de trasladar la preocupación existente entre los/as Colegiados/as, y de las cuales se han hecho eco a través de distintos medios puestos a disposición por el Colegio como el propio foro, en cuanto al funcionamiento de determinados servicios dentro de la Oficina de Extranjería, como puede ser el de Información de Expedientes, presentación, recursos.

En este sentido, el Jefe de la Oficina de Extranjeros explicó que el tratamiento individualizado de cada colegiado no puede diferenciarse del resto de personas que asisten a la oficina, ya que es imposible con el volumen que actualmente tienen, diferenciar más funcionarios para dicha tarea, si bien, se van a potenciar los servicios que se prestan de forma colectiva a través del Colegio, de forma que se van a agilizar el sistema de citas y gestiones a través del Colegio, mediante cita previa con hora fija, contestación de información sobre expedientes en un plazo



Francisco Lardón Castillo, Jefe de la Oficina de Extranjeros, Miguel Ángel Torotosa y María del Mar Ayala, presidente y secretaria del C.G.S. Almería

inferior a 5 días, reserva y recepción de documentos 2 días por semana.

Estas medidas fueron valoradas de forma muy positiva por la comisión de la Junta de Gobierno asistentes a la reunión, compuesta por el Presidente, la Secretaria General y la Gerente del Colegio, toda vez, que las mismas, aglutinan la mayoría de

gestiones que presta la Oficina, abriendo mayor espacio de atención al Colegio, para agilizar de forma colectiva los trámites a través del servicio de extranjería que prestamos a nuestros Colegiados, pudiendo estos usar el Colegio para dicha gestión con un ahorro y rapidez de tiempo en el trámite, costes e imagen colectiva muy importantes.

labor  
16

## Varios miembros de la Junta de Gobierno acuden a los Actos del Colegio Oficial de Trabajo Social

▶ En el marco incomparable del Patio de Naranjos de la Subdelegación de Defensa, el pasado 24 de Septiembre, se celebraron los Actos organizados por el Colegio de Trabajo Social, a los que su presidenta Dña. Encarna Peláez Quero, nos invitó al Acto "Vidas diferentes, Historias Comunes" dentro de los cauces de colaboración mutua iniciada entre ambos colegios.

En representación del Colegio, asistieron los Vocales de la Junta D. Rafael L. Aguilera Martínez y Dña. Isabel del Águila Gázquez, destacando la emotividad y espectacularidad con el que el mismo transcurrió.



María da Conceção Monteiro Soares "São" junto a Encarna Peláez Quero, presidenta del Colegio de Trabajo Social



Manuel Recio, consejero de Empleo y Miguel Ángel Tortosa, presidente del C.G.S. Almería

## Firma del Protocolo de colaboración entre la Consejería de Empleo, la Organización Iberoamericana de Seguridad Social y la Universidad de Almería

### Prevención de Riesgos Laborales, Dialogo Social y Derecho Colectivo del Trabajo y Seguridad Social.

► El día 25 de Octubre, invitados por el Consejero de Empleo, pudimos asistir al Acto de presentación y firma del Protocolo entre las tres instituciones citadas, dicho protocolo pone de manifiesto una vez más, el interés existente en la Universidad de Almería, por participar en proyectos relacionados con el Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, apuesta en la que los Graduados Sociales debemos mostrar todo nuestro apoyo, y así se lo hizo saber nuestro Presidente y Secretaria General al Consejero de Empleo, felicitándole por la colaboración en estos proyectos, y aprovechando para invitarle a conocer de forma directa cualquiera de las actividades que desde este Colegio se están realizando, en la confianza de poder contar con su presencia entre nosotros para futuras ediciones.



**Sin máquinas**



**AUTOENCUADERNACIÓN**



**Con máquinas**



**ARTES GRÁFICAS**



**LIBROS CONTABLES, FISCALES Y LABORALES**





labor  
17

**CARPETERÍA Y ARCHIVO**

**AG ideas en ACCIÓN**

C/ Mercuri, parc. 187-A Pol. Ind. Riu Clar 43006 Tarragona  
 Tel. 902 227 933 / 977 553 569 - Fax 902 229 825 / 977 553 582  
 Hot Line Informático 902 212 202 / 977 553 571  
<http://www.ag-sl.com> - e-mail: [ag@ag-sl.com](mailto:ag@ag-sl.com)



**AG software**

**PROGRAMAS PARA DESPACHOS PROFESIONALES:**

- Fiscal
- Laboral
- Gestión

**ProDAG** 

**NUEVO PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE DATOS**



## Reunión con la Delegada de Gobernación y Justicia

► La Delegada de Gobernación y Justicia en Almería, Dña. María Isabel Requena y una representación de la Junta de Gobierno formada por el Presidente, la Secretaria General y Vocal de Biblioteca y Web, mantuvieron una reunión el pasado día 11 de Noviembre, en la Delegación de Gobierno de la Junta. Se llevó a cabo la presentación oficial de nuestro colectivo a la nueva Delegada, además se aprovechó para retomar todos los proyectos que se habían iniciado con su antecesor en Justicia, D. Manuel Ceba, con el que éste colectivo siempre mantuvo unos estrechos lazos de colaboración, mostrando nuestra intención de que dicha dinámica fuese la misma con la actual Delegada.

En el trascurso de la reunión se trataron asuntos como la Nueva Sede Judicial, la entrada de la Oficina Judicial, así como la intención del Colegio de poder prestar el servicio de Asistencia Gratuita a partir de la apertura de los nuevos Juzgados,



Rafael Aguilera, Miguel Ángel Tortosa y María del Mar Ayala junto a la delegada de Gobernación y Justicia, María Isabel Requena

para lo cual se hace necesario un espacio físico mayor, pero que redundará en un beneficio para todos

los ciudadanos, cumpliendo uno de los mandatos de nuestros Estatutos en pro de la justicia social.

labor  
18

## Visita institucional a la Jefatura de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

► El pasado día 01 de Octubre, Dña. M<sup>a</sup> Sonia Navas Moreno, recibió a una delegación de la Junta de Gobierno del Colegio, compuesta por la Vicepresidenta 2<sup>a</sup> Dña. Flavia Ruiz Asensio, y la Tesorera Dña. Encarna Álvarez Parrón, a fin de entablar un cauce de dialogo que facilite la relación entre el Colectivo de Graduados Sociales, y la Inspección Provincial de Trabajo.

Muchos fueron los asuntos tratados en dicha reunión, llevándose a cabo una exposición de las mejoras que como colectivo creemos deben hacerse en el seno del organismo, para facilitar tanto la actuación Inspecto-



Flavia Ruiz Asensio y Encarna Álvarez Parrón representarán al Colegio en la reunión con la jefa de la Inspección Provincial de Trabajo, Sonia Navas Moreno

ra, como el resultado de las mismas, mostrándose una gran disposición por parte de la Inspección a las propuestas realizadas desde el Co-

legio, así como a mantener cauces fluidos para darnos a conocer los planes de Inspección de forma periódica.

# La reforma de las pensiones

D. Javier San Martín Rodríguez

Presidente del Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España

▶▶ En los últimos tiempos, se viene hablando y escribiendo sobre la reforma de las pensiones, como si esto, fuera la panacea de la solución a una crisis económica que está acabando con la ilusión de los ciudadanos. Sin embargo, ésta es una cuestión a mi modo de ver parcial, que afecta como no al bienestar de las personas y a la credibilidad de España en el exterior, pero realmente, lo que contiene este asunto es un dardo envenenado cuya trayectoria debemos desviar.



Pero esa reforma es necesario que sirva para mejorar las cosas, no para cambiarlas, sino para mejorarlas. Es preciso señalar que en nuestro ordenamiento jurídico en concreto en la Seguridad Social hay cuestiones con las que se podrá estar en mayor o menor medida de acuerdo, pero lo cierto es que hay cuestiones que funcionan perfectamente, y hay otras que se han quedado desactualizadas y en consecuencia están provocando un desajuste en el sistema y una injusticia en el mal llamado Estado del Bienestar. A estas

últimas me refiero.

Con ello, quiero expresar mi opinión, de que se debe de aprovechar el momento, para reformar el sistema en general y no abordar cuestiones parciales, parcheando de esta manera las normas, desaprovechando pues la oportunidad de adaptar el sistema a la realidad social.

Por todo esto, me refiero a la reforma no sólo de las pensiones de jubilación, sino me refiero a la reforma de las pensiones del sistema en general (jubilación, invalidez, viudedad, orfandad, etc...) me refiero igualmente al eterno problema del coste sanitario, del coste farmacéutico, me refiero en definitiva, a una reforma de la seguridad que adapte los derechos y obligaciones de los ciudadanos y del Estado a la realidad social.

Seguir abordando cuestiones parciales, es seguir ignorando la realidad, como ha ocurrido con la reforma laboral, que únicamente ha servido para actualizar parcialmente algunas cuestiones del despido.

La realidad es otra bien diferente a la que estamos viviendo o nos están haciendo vivir, la realidad es que el sistema de la Seguridad Social en su conjunto, está en crisis y debemos de reformarlo cuanto antes, sino replantearlo con inmediatez, al objeto de darle la fuerza y la estabilidad suficiente como para seguir creyendo en el futuro de la Seguridad Social.

Estamos sufriendo ahora los excesos de una época en la cual se debió de pensar, que el futuro no iba a ser siempre la abundancia, estamos sufriendo ahora la falta de previsión legislativa y es justo ahora, cuando a los ciudadanos nos importa, que el problema se debata en los términos en los que se ha planteado sin acuerdo entre los agentes sociales.

Por ello es necesario, que incluso en estos momentos de crispación, de falta de ilusión, se aborde por quienes nos gobiernan una reforma, no sólo de las pensiones y de la pensión de jubilación en concreto, sino de la seguridad social, de las normas que regulan los derechos y deberes de los ciudadanos en relación con el sistema publico de sanidad, de pensiones, etc...

labor  
19



MsSCAN

CONTABILICE  
**7000 FACTURAS EN UNA JORNADA**  
Y OPTIMICE SU TIEMPO

LA FACILIDAD DE MsSCAN

Con MsSCAN olvídense de la entrada manual de datos y de los excesivos tiempos de contabilizar.

En sólo 2 pasos captura la información y genera los asientos.



microdata®

Plaza Dalías, Edif. Celulosa II 3º I  
04007 Almería  
Tels 950 268 000 - 902 100 114  
Fax 950 151 932  
microdata.es

MsSCAN

SISTEMA DE CONTABILIDAD  
AUTÓNOMO

Ahorra hasta el 80% de su tiempo diario

Hasta 7000 documentos diarios por puesto de trabajo

Módulo cliente para digitalización y envío telemático al despacho

Asegura la contabilización puntual de los documentos evitando la sobrecarga al final del periodo fiscal

El fichero digital queda vinculado al registro-asiento

- Evita el acceso al archivo manual
- Toda la información está disponible de forma rápida y organizada desde el puesto de trabajo
- Proporciona espacio al eliminar el archivo papel

**Entrevista D. Juan Escribano Gutiérrez**

Profesor Titular del Trabajo y de la Seguridad Social en la Facultad de Derecho de la Universidad de Almería



labor  
20

# “La igualdad, la justicia y la solidaridad deben ser piedras angulares en el Derecho del Trabajo”

▶ En nombre del Presidente y de la Junta de Gobierno del Iltre. Colegio de Graduados Sociales de Almería, reciba en primer lugar las gracias por haber aceptado compartir con Vd. unas líneas de colaboración científica-literaria en la revista LABOR que edita el Colegio de Graduados Sociales de Almería.

Usted es el primero de los profesores de la UAL en la disciplina académica de Derecho del Trabajo que entrevistamos con la implantación del “Plan Bolonia”, y con él, el Grado de Relaciones Laborales y Recursos Humanos.

**¿Qué le parece cómo está codificando el plan didáctico y metodológico del Grado de Relaciones Laborales**

**y Recursos Humanos en la Universidad de Almería?**

También para mí es la primera vez que afronto la docencia en estos estudios. En mi opinión, éste como todos los demás grados implementados conforme a los criterios del Plan Bolonia nacen lastrados por los significativos recortes presupuestarios. Además, las plantillas del profesorado, ante los ajustes económicos, no se adaptan bien a los nuevos planes de estudios. Por otra parte, Bolonia deja en manos de los mercaderes a la Universidad, permitiendo que en un futuro sólo las elites tengan acceso a estudios superiores de calidad.

No obstante, espero que seamos capaces entre todos de lograr la

mayor calidad posible para este Grado.

**Como dicen los taurinos, cambie-mos el tercio, ¿Qué lo motivó a estudiar Derecho?**

Básicamente, como hijo de una familia obrera que pudo darme estudios con muchas dificultades, porque era la que mejores perspectivas profesionales me abría.

**¿Por qué eligió Derecho del Trabajo y no otra rama de la disciplina?**

Desde pequeño fui consciente de los problemas de la clase obrera y de la necesidad de que el testigo de los abogados laboristas de la Transición fuera recogido por las nuevas generaciones de juristas.

### ¿Qué nos podría decir respecto al método de enseñanza que imparte en sus clases?

Desde hace cuatro años impartimos Derecho del Trabajo en el marco de un plan piloto de convergencia con Bolonia. Ello nos ha obligado a combinar el método tradicional de enseñanza (la clase magistral) con otras formas más interactivas (campus virtual, mayor contenido práctico, etc.)

### ¿Qué es lo que más le gusta de su profesión actual?

Creo que no existe mejor profesión que la de educador, independientemente del nivel en el que se impartan las clases. La relación educando-educador, desde mi punto de vista, es muy enriquecedora. Permite sentir la utilidad de los conocimientos teóricos que vas acumulando con la investigación y aprecias, si consigues los objetivos planteados, como los alumnos van conociendo aspectos del Derecho hasta entonces desconocidos para ellos.

### ¿Dónde más ha impartido clases? Y ¿Por qué optó trabajar en la Universidad de Almería?

No he impartido clases en ningún otra Universidad. Desde el momento de finalizar mi Licenciatura me incorporé como becario a la Universidad de Almería y allí he realizado toda mi carrera universitaria.

### La universidad siempre se ha destacado por su pluralismo y tolerancia ¿se siente en libertad para expresar sus ideas?

Pertenezco a la primera generación que no recuerda el Franquismo. Nací al comienzo de la década los setenta y todos mis recuerdos de infancia son posteriores a la muerte del dictador. Como consecuencia de ello, nunca me he sentido coartado en mi capacidad de expresar mi opinión. Otra cosa diferente es que todas las ideas tengan las mismas posibilidades de transmisión. El oligopolio de los medios de comunicación hace muy difícil que mensajes basados en la solidaridad, la justicia o la igualdad lleguen a los ciudadanos.

En este sentido, me siento un privilegiado por disponer de un espacio en el que puedo transmitir mis ideas.

## Una visión actual del derecho del trabajo

El Colegio de Graduados Sociales tiene el honor de traer a esta revista especializada del ámbito laboral a un profesor universitario que se caracteriza por su didáctica y metodología en la enseñanza del Derecho del Trabajo a los futuros operadores jurídicos de este ámbito profesional.

Don Juan Escribano Gutiérrez, Doctor en Derecho por la Universidad de Almería con la calificación de Sobresaliente cum laude por unanimidad por la tesis "Autonomía Individual y Autonomía colectiva tras la reforma laboral de 1994, actualmente, ejerce su actividad docente como Profesor Titular del Trabajo y de la Seguridad Social en la Facultad de Derecho de la Universidad de Almería.

Destacar su participación en la fase de planificación del Proyecto "Pluralidad versus competencia en los métodos de innovación docente en la enseñanza del Derecho" y en la fase de implementación del Proyecto "Seguimos Innovando. Pluralidad versus competencia en la enseñanza de Derecho", perteneciente a la Convocatoria para la profundización de la innovación docente.

De su gran actividad investigadora, destacar su pertenencia al Grupo de Investigación Derecho del trabajo y derecho penal ante el reto de un mundo globalizado, y sus trabajos en los proyectos I+D, BJU 2001/34993, financiado con cargo al Plan Nacional de Investigación, para el bienio 2002-2004, "Trabajo y actividad profesional a la altura del siglo XXI. Una investigación desde el Derecho del Trabajo"; en el proyecto I+D SEJ 2005-08973, financiado con cargo al Plan Nacional de Investigación, para el bienio 2006-08, con el título "Igualdad y no discriminación en el empleo: las causas de discriminación laboral"; y en el Proyecto de Investigación de excelencia de la Junta de Andalucía P07-SEJ-3251, titulado "La reforma del derecho cooperativo en el marco de las nuevas tendencias de la economía social". Todo ello, le ha valido para que el Secretario de Estado de Universidades dispusiera concederle, con fecha de 30 de octubre de 2008, la valoración positiva de un segundo tramo investigador (2002-2007).

Sus manuales son utilizados por los alumnos y los profesionales del ámbito del Derecho del Trabajo, "*Autonomía individual y colectiva en el sistema de fuentes del Derecho del Trabajo*, Madrid, Editorial Consejo Económico y Social, 2000. 273 páginas. ISBN: 84-8188-107-4", "*Flexibilidad y compromisos por pensiones (El contrato de seguro como instrumento de exteriorización)*, Valencia, Editorial Tirant lo Blanch, 2002. 171 páginas. ISBN: 84-8442-704-8". y "*El cine y el derecho de huelga: escenas del conflicto social*, Valencia, Editorial Tirant lo Blanch, 2007. 146 páginas. ISBN: 84-8456-768-0".

Finalmente, una mención a sus conferencias, destacando «La mujer trabajadora en el franquismo», *Congreso Dictadura y Derecho*, Almería 6 y 7 de mayo, 2008; «Derecho del Trabajo y crisis financiera», *Seminario Derecho y Crisis (Una perspectiva multidisciplinar)*, Almería, 27 de marzo 2009; «Igualdad y acceso al empleo de las personas con discapacidad», *Jornada sobre relaciones laborales y discapacidad*, Ciudad Real, 14 de mayo de 2009; «Trabajo y conflicto laboral en el actual modelo postfordista de producción», *Seminario Cine, trabajo y conflicto*, Córdoba, 10 de noviembre de 2010; «Contenido del convenio colectivo: puntos críticos», *Seminario Italo-Español de Derecho del Trabajo: «Contrattazione collettiva: struttura e oggetto»*, 18-19 de octubre de 2010. Facoltà do Giurisprudenza, Campus Folcara, Cassino (Italia); y La incapacidad temporal y su control. *Análisis jurisprudencial*, *I Foro Aranzadi Social Almería 2010-2011*, Almería, 16 de diciembre 2010.

**Rafael Leopoldo Aguilera Martínez**  
Licenciado en Ciencias del Trabajo

**¿Tiene algún proyecto académico a futuro?**

Soy un profesor de Universidad volcado en la investigación. Considero que no se puede ser buen docente si, previamente, no se es un buen investigador. Por ello siempre tengo abiertas varias líneas de estudio. Actualmente estoy centrado en la elaboración de un libro sobre negociación colectiva y mi participación en dos grupos de investigación de nivel nacional.

**El lema del Colegio de Graduados Sociales es “Justicia Social” ¿Qué principios básicos de Derecho del Trabajo deberían incorporar los alumnos a su vida cotidiana, a sus relaciones sociales y a su pensamiento?**

El Derecho del Trabajo no es una disciplina con principios de defensa de la justicia social. Esta disciplina sólo procura conseguir la paz social. Para ello concede derechos o los niega en función de ese fin pragmático.

Desde mi punto de vista, lo más correcto es plantear qué principios universales deberían estar incorporados en el Derecho del Trabajo. En este sentido, principios como la igualdad, la justicia, la solidaridad, etc. deberían ser sus piedras angulares.

**¿En qué situación se encuentra el Derecho del Trabajo en España?**

En el peor momento de su historia reciente. Las reformas de 2010 y la próxima del sistema de pensiones han supuesto un retroceso muy significativo en los niveles de derechos de l@s trabajador@s. Además, el vehículo de mejora del contenido del Derecho del Trabajo, esto es, la lucha social, tampoco se encuentra en su mejor momento.

**¿Qué valoración hace de la actual situación laboral, del mercado de trabajo?**

Como antes comentaba, el Derecho del Trabajo no se encuentra en su mejor momento. La reforma de 2010 ha supuesto una nueva vuelta de tuerca en la eliminación de los derechos laborales conquistados por l@s trabajador@s a lo largo de los últimos cincuenta años. El nuevo Derecho del Trabajo, el Derecho del Trabajo de la precariedad, es el responsable de la extensión de fenómenos como “l@s trabajador@s pobres”, esto es,



actualmente ya no es garantía para estar por encima del umbral de la pobreza el tener un empleo.

Por otro lado, el otro pilar de la disciplina, la Seguridad Social, sufrirá, de cumplirse las previsiones del Gobierno, un golpe extraordinario. Los principios (especialmente, la solidaridad) que tradicionalmente inspiraron instituciones como la jubilación ceden en favor de principios impuestos por el mercado

**Lejos de tratarse de conceptos antagónicos, cree Vd. que el crecimiento económico puede existir sin justicia social.**

Desde mi punto de vista, la justicia social no puede existir en el capita-

lismo. Este modo de producción, caracterizado por la permanente concentración del capital, la competencia, el enriquecimiento personal y el crecimiento económico desmedido, es incompatible con los valores realmente más humanos como la fraternidad, la autoayuda, la justicia social, la igualdad, etc.

Por otro lado, un sistema basado en el crecimiento permanente choca con la finitud de la biosfera. Así pues, sólo acabando con este modo de producción se podrá llegar a alcanzar la justicia social, el respeto del medioambiente, etc.

Agradecemos su amabilidad y su tiempo.

# Fernando Poveda Puertas

Colegiado Ejerciente nº 29  
 Nombre: FERNANDO POVEDA PUERTAS  
 Dirección: C/ SAN PEDRO Nº9  
 Población: VELEZ RUBIO  
 Tlfno.: 950 410 500  
 E-mail: fpoveda@cajamar.es



► **¿Por qué eligió ser Graduado Social?**

Por tener un amigo que su padre ejercía la profesión y previamente comprobar el vínculo con las empresas y trabajadores.

**¿Qué diferencias encuentra en el ejercicio profesional entre aquellos años y éstos?**

En los primeros años existía mucho intrusismo en la profesión, hoy para éstos es imposible trabajar. Cuando te presentabas y decías que eras Graduado Social te decían ¡Sí! y al

rato preguntaban y para que sirve. Hoy muchos padres aconsejan a sus hijos la profesión por conocerla perfectamente.

**¿Cómo valora la aparición de las nuevas tecnologías en nuestra profesión?**

Positivamente, facilita y agiliza nuestro trabajo.

**A su juicio, ¿qué futuro aguarda a los Graduados Sociales?**

Prometedor por la dependencia de las empresas con nuestra profesión.

**¿Valoran la sociedad y la Administración el trabajo de esta Profesión?**

Extraordinariamente tanto en materia laboral como fiscal.

**¿Volvería a elegir esta profesión?**

Si.



## SOLUCIONES INFORMÁTICAS INTEGRALES

- CONSULTORÍA Y ASESORAMIENTO
- MANTENIMIENTO PARA EMPRESAS
- INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN REDES
- VENTA ORDENADORES Y PERIFÉRICOS
- SERVICIO TÉCNICO
- APLICACIONES DE GESTIÓN
- DISEÑO Y PROGRAMACIÓN WEB
- DOMINIOS Y HOSTING
- ADAPTACIÓN L.O.P.D. - L.S.S.I.



# Agenda

## REUNIONES Y VISITAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO 2º SEMESTRE 2010

**06.07 y 07.07.2010.-** Presentación en la AEAT de la Sede Electrónica.

**08.07.2010.-** Jornada Práctica de la Ley de Procedimiento Laboral en el marco de la Nueva Oficina Judicial: Imparte : D. Donato Alférez Moral. Secretario Judicial del Juzgado de lo Social numero 3 de Almería, en la sede de la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales.

**09.07.2010.-** Firma del Convenio de Colaboración con la empresa RUANO INFORMATICA, S.A. asiste el Presidente.

**15.07.2010.-** Homenaje del Excmo Sr. D. Augusto Méndez de Lugo y López de Ayala, Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla en Granada, asiste el Presidente.

**26.07.2010.-** Reunión con la Directora Provincial del INSS y el Presidente del Colegio.

**26.07.2010.-** Reunión con el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social y el Presidente del Colegio.

**30.07.2010.-** Asistencia del Presidente en calidad de invitado a los actos patronales del Colegio de Titulados Mercantiles de Almería.

**02.09.2010.-** Reunión con Cajamar para financiación Sede Colegial.

**06.09.2010** Reunión con la Fundación Valentín de Madariaga, para estudiar formulas de colaboración con el Colegio, asiste el Presidente.

**09.09.2010.-** Reunión con Audiolis, para estudiar formulas de colaboración con el Colegio, asiste el Presidente.

**15.09.2010.-** Reunión con Cajamar para financiación Sede Colegial.

**15.09.2010.-** Reunión con la Dtora. Del INSS para seguimiento presentaciones TESOL, acude el Presidente, la Vicepresidenta 2ª y la Secretaria General.

**15.09.2010.-** El Presidente informa que en visita realizada al Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Almería, Don Fernando Fernández Marín con motivo de la futura participación de la Facultad de Derecho en el I Foro Aranzadi Social que va a organizar este colegio, ha sido informado por éste, del estado en el que se encuentra actual-

mente el Itinerario de Adaptación para el Titulo de Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos, estando por finalizar todos los ajustes de programa necesarios para su realización como enseñanza propia de la UAL, el cual probablemente comenzará a partir del próximo mes de Diciembre.

**21.09.2010.-** Presentación Plataforma TESOL en Huércal-Overa. Asisten: Presidente, Secretaria General, Vocal de Deontología y Vocal de Empleo y Seg. Social.

**21.09.2010.-** Presentación de la Licenciatura de Ciencias del Trabajo On-Line en la Escuela Universitaria Adscrita de Relaciones Laborales. Asiste el Vocal D.Rafael L. Aguilera.

**23.09.2010.-** Presentación Plataforma TESOL en Almería. Asisten varios miembros de Junta de Gobierno.

**24.09.2010.-** Pleno del Consejo Andaluz de Colegio Oficiales de Graduados Sociales en Huelva, asiste el Presidente y la Vocal Electa.

**24.09.2010.-** Actos Institucionales del Colegio Oficial de Trabajadores Sociales de Almería, asisten el vocal de Biblioteca y Web, y Vocal de Empleo y Seguridad Social por delegación.

**28.09.2010.-** Entrevista en InterAlmería TV al Presidente para sondear la opinión sobre la Reforma Laboral como Graduados Sociales.

**28.09.2010.-** Jornada sobre la Reforma Laboral y ERES en el Salón de Actos de Cajamar. 165 asistentes.

**30.09.2010.-** Entrevista en Punto Radio Almería al Presidente para pedir la opinión profesional de los Graduados Sociales sobre la Reforma Laboral.

**30.09.2010** Reunión en Granada con el Director del Foro Aranzadi Social D. Jose Luis Monereo, para culminar la puesta en marcha del I Foro Aranzadi Social Almería 2010-2011, asiste el Presidente y la Secretaria General.

**01.10.2010.-** Solemne Acto de Apertura del Curso Académico en la UAL. Asiste el Presidente y la Secretaria General.

**01.10.2010.-** Visita Institucional a la Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Almería, asiste la Vicepresidenta 2ª y la Tesorera del Colegio.

**06.10.2010.-** Reunión con la Delegada de Personal de Diputación Luisa Jiménez Valbuena y la Secretaria General del Colegio.

**18.10.2010.-** Presentación de las Líneas de Trabajo de la Escuela Municipal de Comercio, del Ayuntamiento de Almería. Asiste el Presidente y la Gerente del Colegio.

**25.10.2010.-** Reunión con ANCED y UDIMA ( Universidad a Distancia de Madrid ), para estudiar la implantación del Itinerario de Adaptación al Título de Grado en Ciencias del Trabajo y Recursos Humanos en modalidad a distancia, así como otros posibles estudios complementarios, asiste el Presidente.

**25.10.2010.-** Presentación en Delegación de Gobierno por el Consejero de Empleo del Protocolo de Colaboración entre su Consejería y la OISS (Organización Internacional de la Seguridad Social) para la implantación de la Cátedra Iberoamericana de Prevención de Riesgos Laborales en la U.A.L., asiste el Presidente y la Secretaria General.

**25.10.2010.-** Reunión de trabajo con el Jefe de la Oficina de Extranjería, para implantar sistemas que mejore la respuesta a los expedientes gestionados desde el Colegio, así como implantar un cauce eficaz y rápido para la información sobre estado de los expedientes, asisten el Presidente, la Secretaria General y la Gerente del Colegio.

**26.10.2010.-** Curso Teórico-Práctico de Auditoría Socio Laboral en colaboración con PCG Despachos, en la Sede del Colegio.

**26.10.2010.-** Reunión con Banco Sabadell-Atlántico para gestionar la posible financiación de la futura Sede Colegial.

**04.11.2010.-** Reunión con Winterman Detectives, para restablecer la colaboración entre el Colegio y dicha empresa colaboradora.

**04.11.2010.-** Inauguración del I Foro Aranzadi Social Almería, en la Universidad de Almería, organizado por el Colegio y la Editorial Aranzadi Thomsons Reuters.

**09.11.2010.-** Reunión con Sabadell-Atlántico para estudiar vías de financiación para la adquisición de la futura Sede Colegial.

**09.11.2010.-** Firma del Convenio de Colaboración y Póliza de R.C. Profesional colectiva con Broker

Graduado Social - Ferre y Asociats Correduría.

**09.11.2010.-** Revisión de Pólizas de R.C. en la Sede del Colegio, y explicación de coberturas a aquellos colegiados/as que así lo demandaron durante 2 horas.

**11.11.2010.-** Reunión con la Delegada de Gobernación y Justicia. Dña. María Isabel Requena, asisten el Presidente, la Secretaria General y el Vocal D. Rafael Aguilera.

**17.11.2010.-** Inauguración del Curso sobre la Nueva Ley de Sociedades de Capital, impartido durante 2 días por D. Juan de Mota Salvador, Notario de Almería.

**23.11.2010.-** 2ª SESIÓN DEL I FORO ARANZADI SOCIAL ALMERIA. En Cajamar.

**26.11.2010.-** Reunión de Junta de Gobierno en sesión pública en la localidad de Turre.

**26.11.2010.-** Asistencia del Presidente en calidad de invitado a los actos patronales del Colegio de Graduados Sociales de Murcia.

**02.12.2010.-** Asistencia del Presidente en calidad de invitado a los actos institucionales del Colegio de Graduados Sociales de Granada.

**02.12.2010.-** Asistencia del Vicepresidente 1º en calidad de invitado al acto de homenaje a la Constitución Española de 1978, con motivo del XXXII aniversario de su aprobación en la Subdelegación del Gobierno.

**03.12.2010.-** Asistencia del Presidente y Vicepresidenta como vocales al Pleno del Consejo Andaluz.

**13.12.2010.-** Junta General Extraordinaria de Colegiados.

**14.12.2010.-** Jornada Netcontrat@ impartida en el Instituto Social de la Marina.

**15.12.2010.-** Jornada impartida por la Agencia Tributaria en sus dependencias.

**16.12.2010.-** III Sesión del Foro Aranzadi en el Salón de Actos de Cajamar.

**17.12.2010.-** Asistencia del Presidente al Pleno del Consejo General.- (Elecciones).

**18.12.2010.-** Actos Institucionales Navideños

# “La deducción por adquisición de vivienda habitual en el IRPF a partir del 1 de enero de 2011: el trato discriminatorio otorgado a las cuentas vivienda”

Juan Calvo Vérguez

*Profesor Titular de Derecho Financiero y Tributario. Universidad de Extremadura*

▶▶ Como es sabido la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2011, ha introducido un recorte en la deducción por adquisición de vivienda habitual dentro del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), con efectos a partir de dicho ejercicio, al objeto de tratar de eliminar el stock de viviendas actualmente existente limitando, con efectos desde el 1 de enero de dicho año, la aplicación de la citada deducción a aquellas rentas inferiores a 17.000 euros anuales. Por encima de dicha cantidad la desgravación es objeto de una reducción lineal hasta su completa desaparición cuando la renta declarada esté por encima de 24.000 euros anuales.



durante los que se está haciendo frente al pago del crédito por la compra de un piso, el montante económico deducible en la declaración del IRPF ascendería a 28.397 euros. Esta cantidad será, evidentemente, superior si el plazo de amortización es mayor y se sigue abonando anualmente más de 9.015 euros por el préstamo firmado para la compra de casa.

La modificación operada consiste en mantener la aplicación de la presente deducción por inversión en vivienda habitual en su actual configuración

únicamente respecto de aquellos contribuyentes de rentas medias y bajas, introduciéndose nuevos límites sobre la base máxima de la deducción en función de la base imponible del contribuyente, de manera tal que aquellos contribuyentes con una base imponible igual o superior a 24.107,20 euros no tendrían derecho a practicar la deducción. Hallándose su base imponible comprendida entre 17.707,20 y 24.107,20 euros anuales la base máxima de deducción se reduciría gradualmente a medida que aumentase la base imponible. Y, finalmente, en el supuesto de que la base imponible resultase ser inferior a 17.707,20 euros, la base máxima de deducción sería de 9.040 euros.

El mantenimiento de la configuración actual con la introducción de los nuevos límites implica que la deducción pueda seguir practicándose como hasta la fecha en sus distintas modalidades, a saber: cuenta vivienda; adquisición en sentido estricto; rehabilitación, construcción (ya sea mediante la entrega de cantidades al promotor o sufragando directamente los gastos) y ampliación. Ahora bien la base de deducción correspondiente en cada caso se limita o elimina en función de la base imponible.

Por otra parte, al amparo de los nuevos límites previstos puede seguir aplicándose la deducción por adquisición de vivienda en los supuestos de nulidad, separación y divorcio.

La aplicación de la deducción máxima únicamente continua vigente, a partir del 2011, respecto de aquellas rentas inferiores a los 17.000 euros anuales que, en la actualidad, representan aproximadamente el 50% de los asalariados. Cabe plantearse, sin embargo, qué

Los nuevos compradores de vivienda mantienen los derechos de deducción fiscal actuales (hasta 9.050 euros) siempre y cuando hubiesen adquirido sus viviendas hasta el mes de diciembre de 2010, reduciéndose linealmente para rentas superiores a estos 17.000 euros el importe de la deducción hasta desaparecer cuando la renta declarada esté por encima de 24.000 euros anuales. Y, por lo que respecta a aquellos contribuyentes que hubiesen adquirido una vivienda con anterioridad a la presente modificación, mantienen la aplicación de la deducción actualmente vigente.

Así, por ejemplo, y tomando datos del Instituto Nacional de Estadística (INE) correspondientes al mes de febrero de 2009, dada una hipoteca media de 123.643 euros con un interés del 5,43% a amortizar en un plazo de 21 años, la diferencia de haber comprado la vivienda antes del 31 de diciembre de 2010 o de adquirirla con posterioridad a dicha fecha se situaría en torno a 28.397 euros tratándose de un contribuyente que obtuviese unas rentas superiores a 24.000 euros. En efecto, situándose la hipoteca media en 123.643 euros y el interés medio en el 5,43%, y fijándose un plazo de amortización de 21 años, el desembolso final ascendería a 207.504 euros, dividido en 252 cuotas de 823 euros. Ello equivaldría a un pago hipotecario anual de 9.876 euros. En otras palabras, una hipoteca media podría desgravarse sobre el máximo estipulado por ley en 9.015 euros. De este modo, hasta el año 2011 un hipotecado medio podría desgravarse cada año hasta 1.352 euros en su declaración de la renta (el 15% de 9.015). Y si se multiplica dicha cantidad por los 21 años

sujetos que perciban esa renta podrán destinar la mitad de su sueldo a la compra de un piso. En este sentido quizás a medio plazo la citada medida pueda terminar desincentivando la compra, dando con ello lugar al surgimiento de precios más bajos.

Inicialmente cabía pensar a este respecto que la progresiva eliminación de la deducción podía originar lo que comúnmente se denomina un 'efecto llamada' de aquellos eventuales compradores que no quisieran perder la aplicación del presente beneficio fiscal y de sujetos que estuviesen dudando entre adquirir o no una vivienda. Ahora bien también cabía estimar que nos hallamos ante una medida "cortoplacista" susceptible de verse frenada por la no concesión de créditos. E igualmente podía suceder que los compradores optasen por contemporizar hasta diciembre de 2010 antes de comprar, con la finalidad de comprobar la evolución de los precios. Ello terminaría desincentivando la compra de vivienda justo en el momento en el que existe más vivienda vacía.

Todos estos efectos están ahora mismo por comprobar. En todo caso, y según datos de GESTHA, más de 2,7 millones de contribuyentes no se beneficiarán de la aplicación de la nueva deducción por compra de vivienda anunciada, lo que supondría un ahorro fiscal para las arcas públicas de 2.767 millones de euros que podrían destinarse a otras políticas directas como incentivos al alquiler o facilitar la compra de suelo público para promoción de vivienda oficial. Ahora bien se ha de señalar que, en la actualidad, la aplicación de la citada deducción supone un ahorro en torno al 11% del precio de la vivienda. En este sentido una medida alternativa hubiese podido ser mantener estos beneficios fiscales también a las rentas altas (por ejemplo, a las superiores a 24.000 euros), si bien únicamente durante los tres o cinco primeros años.

Por otro lado se prevé que buena parte de los recursos fiscales que se obtengan con la aplicación de la deducción por compra de vivienda se reinviertan en nuevas actuaciones en el mercado de alquiler y en el ámbito de las viviendas de protección oficial.

En relación con esta cuestión se ha de señalar que, hasta la fecha, los resultados derivados de la política de vivienda protegida se han quedado por debajo de lo inicialmente previsto. Incluso se han llegado a producir situaciones en las que el precio libre se ha situado por debajo del de protección.

La Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2011, procedió además a equiparar la deducción por alquiler de vivienda con la relativa a la compra, siendo fijados idénticos umbrales de renta. De este modo los umbrales para aplicar en el Impuesto la deducción por alquiler de vivienda pasaron a ser los mismos que para el pago de una hipoteca. Al amparo de la reforma operada, y de forma análoga a lo dispuesto en relación con la deducción por inversión en vivienda habitual, con efectos desde el 1 de enero de 2011 se modifican los límites de base imponible para aplicar la deducción por alquiler de vivienda contenida en el art. 68.7 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (LIRPF). Esta equiparación con la deducción por inversión en vivienda supone, sin lugar a dudas, una mejora del tratamiento del alquiler, al ser los tramos de la base imponible determinantes de la aplicación de la deducción más beneficiosos que los actualmente existentes (12.000 y 24.020 euros).

Con carácter adicional, se elevó al 60% la deducción para las rentas generadas por el alquiler de viviendas, pudiendo llegar dicho porcentaje hasta el 100% en aquellos casos en los que el arrendatario tenga menos de 30 años o hasta 35 años tratándose de contratos ya existentes. De este modo deja de primarse fiscalmente la compra frente al alquiler, si bien de nuevo con limitaciones de renta. En efecto, en relación con la figura del arrendador del inmueble se mejora su tratamiento fiscal, incrementándose del 50% al 60% el porcentaje de reducción en la declaración de la renta. Y, respecto a las desgravaciones por compra de vivienda, éstas se suprimen para las rentas superiores a 24.000 euros, manteniéndose íntegras para las inferiores a 17.700 euros. En el tramo intermedio las deducciones se reducen. Y, además, las deducciones por obras en

labor  
27

edutedis  
f o r m a c i ó n



Formación Continua / Contratos de Formación / Protección de Datos / Carnet Profesionales



www.edutedis.com  
Tlfno: 902 116 139

vivienda habitual serían de hasta el 10% con un límite de 3.000 euros anuales hasta 2012. De este modo, y con efectos desde el 1 de enero de 2011, es objeto de modificación la reducción del rendimiento neto procedente del arrendamiento de bienes inmuebles destinados a vivienda contenida en el art. 23.2 de la Ley.

Esta nueva medida supone, de una parte, la elevación del 50 al 60% el porcentaje de reducción del rendimiento neto derivado del arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda. Y, de otra, una modificación de la edad máxima del arrendatario a efectos de la posible aplicación de la reducción del 100 por 100, reduciéndose en este caso de 35 a 30 años. Como consecuencia de esta reducción de 35 a 30 años de la edad máxima del arrendatario se establece un régimen transitorio para todos aquellos arrendadores que hubiesen celebrado un contrato de arrendamiento con anterioridad al 1 de enero de 2011 y el arrendatario fuese menor de 35 años.

Así las cosas se contempla la posibilidad de que continúen aplicando la reducción del 100% de los rendimientos derivados de dicho arrendamiento hasta que el arrendatario cumpla los 35 años de edad. Ello posibilitaría que no se viesen reducidas las expectativas de reducción. Téngase presente a este respecto que España es uno de los países en los que la vivienda en propiedad tiene más peso, y las encuestas muestran que esa sigue siendo la preferencia incluso entre los jóvenes. A este dato se ha de sumar el siguiente: en la actualidad España tiene la tasa más baja de rehabilitación de vivienda y de alquiler de Europa y, sin embargo, la más alta en construcción.

En resumen, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2011, con efectos desde el 1 de enero de dicho año aquellos contribuyentes del Impuesto que adquieran una vivienda sólo podrán aplicarse la deducción en el citado Impuesto si sus rentas resultan ser inferiores a 17.707 euros anuales, eliminándose la citada deducción por adquisición de vivienda habitual para aquellos contribuyentes con una base imponible superior a 24.170,20 euros.

Aquellos contribuyentes que tuviesen firmado un contrato de compra de un inmueble en construcción con anterioridad al 1 de enero de 2011 pero que no recibiesen la entrega del mismo (y, en consecuencia, no escriturasen dicho inmueble) hasta después de dicha fecha podrán no obstante desgravarse conforme a las deducciones del sistema actual, al precisarse en la reforma introducida que "quienes hubieran adquirido su vivienda habitual con anterioridad al 1 de enero de 2011 o satisfecho cantidades con anterioridad a dicha fecha para la construcción de la misma" podrán continuar con la aplicación de la deducción.

Pues bien, también la deducción a través de la modalidad de cuenta vivienda experimenta cambios tras la reforma operada y que entrará en vigor el 1 de enero de 2011. Y es que quien posea una cuenta vivienda y presente una base imponible superior a 24.107,20 euros no podrá deducirse por este concepto en su declaración de la renta, a pesar de que durante los años anteriores lo hubiese estado haciendo. Únicamente aquellos contribuyentes que perciban rentas inferiores a 17.707 euros podrán continuar con la aplicación de la deducción del 15% de la base máxima de deducción, 9.015 euros. Y aquellos contribuyentes que perciban cantidades intermedias entre ambas cifras disfrutarán de una deducción que irá descendiendo linealmente a medida que se acerque al extremo superior.

Queda claro por tanto que aquellos titulares de una cuenta vivienda con bases imponibles superiores a 24.107,20 euros no podrán desgravarse por la adquisición de la que vaya a ser su primera vivienda habitual si no compran antes del 31 de diciembre de 2010.

¿Qué consideraciones nos merece la adopción de esta medida? En nuestra opinión hubiese sido preferible mantener la aplicación de la deducción para el conjunto de las cuentas viviendas abiertas con anterioridad a 2011. Piénsese que la adopción de esta medida origina un considerable perjuicio fiscal a aquellos contribuyentes que tomaron su decisión de invertir en la adquisición de su vivienda habitual de acuerdo con la

normativa aplicable en ese momento y que, de haber sabido esta desaparición, podrían haber actuado de distinta manera. Resulta a nuestro juicio criticable que no se haya tomado en consideración la normativa anterior, no ya sólo en la desgravación de la vivienda habitual, sino también en materia de cuenta vivienda, que pasa a quedar ligada a los salarios de aquellos contribuyentes que pretendan aplicarse la deducción.

¿Por qué la medida adoptada en relación con la cuenta vivienda tiene carácter retroactivo y, en cambio, sí se respetan los "derechos adquiridos" existentes en los casos de adquisición? Téngase presente que si un contribuyente con una base imponible superior a 24.107,20 euros mantuviese abierta la cuenta vivienda a partir de 2011 no podrá seguir desgravándose con efectos desde dicho ejercicio, a pesar de que todavía no haya expirado el plazo máximo de cuatro años. Y si, una vez transcurrido dicho plazo, no se adquiriese una vivienda, habrían de devolverse las deducciones disfrutadas.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Repárese además en el hecho de que, como se ha indicado, para fijar los rangos de ingresos que determinan dejar de percibir la desgravación (o, en su caso, a partir de los cuales se tendrá menos cuantía) se habla de base imponible y no de salario, pudiendo llegar a existir supuestos en los que la base imponible resulte ser menor al salario bruto.

**E** *SPAÑA tiene la tasa más baja de rehabilitación de vivienda y de alquiler de Europa y, sin embargo, la más alta en construcción*



Antonio Alarcón Garrido, gerente de PCG y Miguel Ángel Tortosa en un momento del curso que contó con gran asistencia



## Curso teórico-práctico de auditoría socio laboral

► Con el objetivo de formar a profesionales expertos en Auditoría Socio Laboral, dotándoles de los conocimientos teórico prácticos necesarios para desarrollar las tareas de análisis y revisión de la situación de una

empresa respecto al cumplimiento de las obligaciones jurídico laborales, de Seguridad Social, de Prevención de Riesgos Laborales y Vigilancia de la Salud, mediante la elaboración de un Informe de Auditoría.

Dotar a los profesionales de una Herramienta informática "Software PCG Auditoría Socio Laboral" que permite facilitar la labor del auditor en la realización de las tareas de auditoría.

labor  
29



### Curso sobre la Nueva Ley de Sociedades de Capital. Análisis práctico, supuestos, modelos estatutarios

El Curso celebrado los días 17 y 18 de noviembre tuvo como objetivo analizar las importantes modificaciones que ha introducido en la regulación de las sociedades mercantiles el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (BOE de 3 de julio de 2010). Esta nueva ley afecta a la regulación de sociedades anónimas, sociedades limitadas, sociedades anónimas cotizadas y comanditarias por acciones, y agrupa en un solo texto toda la normativa aplicable a dichas sociedades, al mismo tiempo que aclara y armoniza su tratamiento, e introduce algunas novedades de importancia.



**CENTRO DE FORMACIÓN**  
Formación Presencial  
Formación a Distancia  
Formación Online

- ❖ Formación gratuita para trabajadores, a través de bonificaciones en la Seguridad Social de la empresa.
- ❖ Cursos a medida, en función de las necesidades de nuestros clientes.
- ❖ En proceso de inscripción/acreditación como centro colaborador de la Junta de Andalucía.

Plz. Carlos Cano, Edf. Brisas 6, 2º • 04006, Almería (España)  
Tlf. 950 62 02 62 • Fax 950 62 02 63  
Email: amelia@eurosur-consultores.com

[www.eurosur-consultores.com](http://www.eurosur-consultores.com)  
[www.eurosurformacion.com](http://www.eurosurformacion.com)

## Jornada Netcontrat@

Destinada al personal que trabaja en los despachos profesionales y realiza las funciones relacionadas con tareas administrativas vinculadas a la Contratación de los Trabajadores. Dichas tareas conlleva los procedimientos de Comunicación a CONTRAT@, SISTEMA RED y CERTIFIC@. Se analizaron los cambios producidos en estos procedimientos tras la reciente reforma laboral, todo ello tratado a través del entorno de NETCONTRAT@. A su vez se incluyó en la agenda de la jornada, asuntos de interés relacionados con la gestión laboral tales como, sedes electrónicas, simuladores de la contratación, de despido...



Francisco Costela, gerente de Netcontrat@, responsable de la jornada

labor  
30



## Jornada la Reforma Procesal Laboral en el ambito de la nueva Oficina Judicial

Con motivo de la entrada en vigor de la Nueva Oficina Judicial, así como de las amplias modificaciones llevadas a cabo en la Ley de Procedimiento Laboral, el pasado 8 de julio de 2010 tuvo lugar una Jornada Práctica en la Sede Colegial, a fin de profundizar en como afectan dichos cambios a nuestro trabajo diario. Dicha jornada fue impartida por el secretario del Juzgado de lo Social nº3 de Almería, Donato Alférez Moral.



Diego Capel, vicepresidente 3º del colegio, Antonio Benavidez, Jose Carlos Lara, director provincial del Servicio Público de Empleo Estatal e Isabel del Aguila, vocal del colegio. La jornada tuvo lugar en el salón de actos de Cajamar

## La Reforma Laboral aprobada el 09/09/2010. Aspectos prácticos y cuestiones de mayor interés

Un tema sobre el que se han escrito ríos de tinta, sobre el que se ha opinado, y sobre el que nos vemos obligados a profundizar para conocer cuales han sido las medidas prácticas que la misma contiene, que herramientas introduce en el mercado laboral, y como deben ser las mismas utilizadas para generar empleo. Desde esta visión práctica, se va a desglosar la REFORMA LABORAL, huyendo del carácter técnico de la norma, para centrarnos en sus aspectos más prácticos, y aquellas cuestiones que debemos conocer de inmediato para trasladarlas a las empresas.

# La nueva regulación de la inmigración: una aproximación crítica

JOSÉ LUIS MONEREO PÉREZ

*Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Universidad de Granada*

LUIS ÁNGEL TRIGUERO MARTÍNEZ

*Profesor Ayudante de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Universidad de Granada*

▶▶ Desde una perspectiva histórica, la regulación jurídico-legal de la inmigración en España no ha estado muy presente en el siglo pasado debido a que principalmente había sido un país de emigración. Pero un conjunto de situaciones y acontecimientos históricos -de entre los que conviene destacar la instauración del Sistema Democrático- hicieron que el subdesarrollo económico-social que existía en el siglo XX se fuese convirtiendo en prosperidad socioeconómica en las últimas décadas del mismo, hasta convertirse España en un *país típicamente de inmigración*. Un cambio trascendental con unas repercusiones inmediatas en la estructura social de nuestra sociedad que necesitó respuesta jurídico-política, en un primer momento como fenómeno coyuntural, y, posteriormente, como *realidad social estructural*. Una situación estable que, por ende, persiste en los primeros compases de la primera década del siglo XXI y pese a la situación de crisis económica -con repercusiones directas e inmediatas en el ámbito sociolaboral- a escala nacional e internacional.

En este sentido, la ordenación normativa reguladora de la inmigración y extranjería en España ha sufrido, aproximadamente en los últimos veinticinco años, constantes reformas de mayor o menor calado que han supuesto e implicado avances y retrocesos en aspectos y dimensiones directamente relacionadas -paradigmáticamente- con el trabajo de las personas extranjeras inmigrantes: derechos sociolaborales,

acceso al mercado de trabajo, autorizaciones de trabajo, etc.

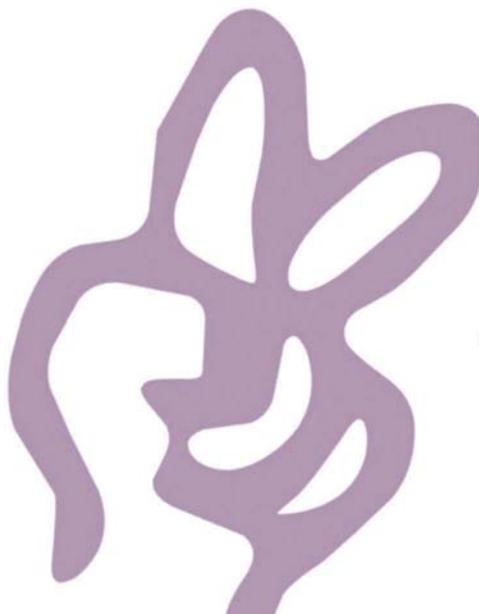
En esta tendencia y contexto, de destacar ha sido la última reforma acontecida a finales del año 2009, operada por medio de la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000 sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social. Una reforma esperada que, incluso, puede calificarse como *nueva ley de derechos de los extranjeros e inmigración*, pues las reformas que introduce a lo largo del articulado legal son bastantes y de considerable importancia, valor y alcance técnico-jurídico para el derecho migratorio y de extranjería y todas aquellos sectores del ordenamiento jurídico a los que afecta, pues ante todo no se ha de olvidar su *transversalidad*. En consecuencia, en unos casos se está ante modificaciones sustanciales y profundas del articulado, en otras ocasiones se añade algún artículo nuevo o varios en forma de apartados *-bis, ter, etc-* y, por último, se realizan precisiones técnicas y de expresión escrita que no producen cambios relevantes sino más bien aclaratorios.

Partiendo de la realidad social de la inmigración -por más que en la parte tercera de la Exposición de Motivos de la Ley Orgánica 2/2009 se haga referencia al *fenómeno migratorio*- y transcurridos seis años desde la última reforma que aconteció, era de absoluta necesidad para

labor  
31

## Conocimiento orientado al éxito

- Formación
- Prevención de Riesgos Laborales
- Protección de Datos



forma  
pren21  
prevención + formación

la Ley Orgánica 4/2000 su modificación, sobre todo para adaptarla al conjunto de profundos cambios sociales y económicos que han sucedido a lo largo de estos años no sólo en nuestro país, sino también en el seno de la Unión Europea y que, en consecuencia, han incidido en la transformación paulatina y progresiva de la estructura política, económica y social. Unos cambios que no sólo han afectado a los nacionales y comunitarios, sino también a los propios extranjeros que ejercen su *derecho humano a emigrar* y que escogen a España como país de destino -país de inmigración para ejercer el material derecho a inmigrar-. Pero también existen otros motivos de carácter político-jurídico que no se han de obviar ni olvidar. Por una parte, la ampliación del reconocimiento -en titularidad y ejercicio- de derechos a los extranjeros inmigrantes independientemente a su condición y situación administrativa, dando respuesta así al mandato del Tribunal Constitucional y su nueva doctrina social sobre los derechos de los extranjeros manifestada en las Sentencias del Tribunal Constitucional 236 y 259/2007, con lo que es una decisión más de *técnica jurídica* que meramente política. Y, por otra parte, la transposición e incorporación al ordenamiento jurídico español de un elenco de distintas directivas europeas en estrecha relación con la inmigración.

Desde estas motivaciones se ha originado un nuevo marco legal que muy particularmente tiene como principales destinatarios a los extranjeros *inmigrantes que residen en nuestro país de un modo legal*, con las correspondientes autorizaciones de trabajo y residencia, excluyendo específicamente a los comunitarios salvo en aquellos aspectos que les pudieran ser más beneficiosos. En un plano secundario, en lo principal, esta reforma sitúa como destinatarios también a los *extranjeros inmigrantes en situación ilegal o irregular*, pues tan sólo se ocupa de ellos para garantizarles -de manera abstracta y general- el acceso a los derechos sociales fundamentales que tienen todas las personas por el hecho de serlo. Ahora bien, con la restricción de que ello no se constituye en un obstáculo a la capacidad estatal en la imposición de límites a su permanencia y residencia cuando ésta no sea legal. Se abre así una brecha de tratamiento diferenciado jurídico-legal a unas mismas personas pero con diferente condición administrativa, manteniéndose por tanto el espíritu de las reformas y leyes anteriores.

Sobre estos motivos y destinatarios el poder político trata, ante todo, de poner en marcha una política inmigratoria no sólo dotada de carácter legal como gran novedad de alcance destacado en esta reforma, sino también que garantice los derechos humanos fundamentales pertenecientes a todas las personas según doctrina consolidada ya del Tribunal Constitucional, la construcción de un acceso progresivo a otros derechos de configuración

legal a partir de la residencia legal, el perfeccionamiento del sistema de inmigración legal y ordenada con fundamento en las necesidades del mercado de trabajo, el favorecimiento de las oportunidades de integración de los inmigrantes dotando de medios suficientes a las Administraciones encargadas de desarrollar las políticas y el aumento de la eficacia de la lucha contra la inmigración irregular, previniendo la llegada de la misma y haciendo más ágiles las repatriaciones.

Del conjunto, se desprenden unos *rasgos propios e inherentes* a esta nueva regulación legal de la inmigración en España: la integración de los inmigrantes, la canalización legal y ordenada de los flujos y la lucha contra la inmigración irregular son las prioridades de la política inmigratoria, que a su vez se tiene que desarrollar de acuerdo con la política comunitaria de inmigración, cooperando con los terceros países de origen y tránsito de la inmigración y coordinando las actuaciones de las diferentes Administraciones públicas con competencia en la materia; la mejora de las garantías de los derechos fundamentales para todos los extranjeros; la integración

social como eje principal de la política inmigratoria; la vinculación de la inmigración que ha de llegar con la situación del mercado de trabajo; y el establecimiento de una totalidad de medidas que incrementan el control sobre la inmigración irregular y la eficacia de los sistemas de repatriación.

**L** *A integración, la canalización legal y ordenada de los flujos y la lucha contra la inmigración irregular son las prioridades de la política inmigratoria*

De este modo, encontramos unas motivaciones, intenciones y objetivos justificativos plenamente de la reforma legal con distinto sentido, alcance y defensa en orden a construir un nuevo

marco jurídico-legal regulador de la inmigración en España que esté vigente en los años sucesivos con una cierta estabilidad legislativa al respecto en coordinación con las Comunidades Autónomas y con la Unión Europea. En aras de ello, en el *iter* de su elaboración, desde el primer anteproyecto de reforma hasta la aprobación el 11 de diciembre de 2009 de la Ley Orgánica 2/2009, pasando por el proyecto inicial aprobado el 26 de junio de 2009, fueron importantes y sucesivos los cambios sufridos en la propuesta de articulado, porque se pretendió por parte del Gobierno que siempre hubiese consenso *en y para* con la misma, con lo que constantemente se fueron escuchando y atendiendo los informes y propuestas constructivas de distintas organizaciones sociales, judiciales e institucionales. Pero, en cualquier caso, la reforma legal se produjo y de las novedades más relevantes -en sentido positivo o negativo y con carácter más restrictivo o aperturista, así como desde una perspectiva jurídico-crítica- su sentido y alcance, se darán cuenta de un modo general en la ponencia, a fin de ofrecer una *visión sistemática* de conjunto de la misma y su influencia directa en la ordenación del trabajo de los extranjeros inmigrantes en España.

- El Colegio firmó un acuerdo global con la Udima - Universidad a Distancia de Madrid, para ofrecer formación académica complementaria para aquellos/as Colegiados/as que deseen ampliar sus conocimientos.

El Colegio mantuvo conversaciones con la UDIMA a fin de ofrecer un amplio abanico de formación universitaria complementaria a sus colegiados, entre otros, se van a incluir el Itinerario de Adaptación de las Diplomaturas en Graduado Social y Relaciones Laborales a Títulos de Grado, así como el acceso y convalidación de asignaturas en Títulos de Grado de Administración y Dirección de Empresas, Economía, Derecho, Historia, Másteres Oficiales de posgrado y Títulos propios, en unas condiciones muy ventajosas para los Colegiados con respecto a los precios de otras Universidades. El plazo de matrícula es hasta el 1 de Marzo de 2.011, y dependiendo de los inscritos se organizarán sesiones tutoriales en Almería.

## Acuerdo global con la Udima - Universidad a Distancia de Madrid



## Convenio de Colaboración con la empresa Ruano Informática

- El pasado mes de Julio, se firmó convenio de colaboración con la empresa Ruano Informática, SL, por el cual, se sentaron las bases para la participación de Colegiados/as en el Master en Asesoría de Empresas, y el curso experto en Gestión Laboral y Seguridad Social, con unas condiciones muy beneficiosas para los mismos, contando con un 50% de bonificación en la matrícula de Cursos Experto, y un 10 % en el caso de contratar módulos sueltos.

Igualmente, la empresa Ruano Informática, S.L., va a gestionar los cursos que de forma directa realice el Colegio como Entidad Organizadora de la Fundación Tripartita, en aquellas materias que no hayan sido dadas por las distintas entidades colaboradoras de este Colegio en materia de formación continua.



José Ruano Úbeda, director de Ruano Informática y Miguel Ángel Tortosa, presidente del Colegio de Graduados Sociales en el momento de la firma del convenio

Dada esta nueva posibilidad a través del Colegio de Graduados Sociales, animamos a I@s Colegiad@s, a que remitan a través de la Vocalía de Formación, todas las sugerencias que

crean necesarias para la instauración de nuevos cursos de formación en el colegio, para lo que tienen a su disposición el e-mail: [formación@cgsalmeria.com](mailto:formación@cgsalmeria.com).

# Nueva Póliza de Responsabilidad Civil Profesional Colectiva del Colegio y Broker Graduado Social

▶▶ El martes 9 de Noviembre, a las 16:00 horas, en la Sede del Colegio, tuvo lugar el acto de firma de la nueva Póliza de Responsabilidad Civil Profesional, seleccionada por la Junta de Gobierno entre muy diversas propuestas, una vez estudiadas todas las coberturas, garantías y precios ofrecidas, habiendo sido Broker Graduado Social, a través de su producto específico para Graduados Sociales, la elegida para dar cobertura individualizada a aquellos Colegiados/as que deseen suscribir la misma, con unas condiciones económicas muy ventajosas con respecto a las Pólizas Individuales.

Tras la firma del convenio de colaboración y formalización de la Póliza Colectiva, se prestó el SERVICIO DE ATENCIÓN PERSONALIZADA en la Sede del Colegio, bien de manera presencial, o telefónica, por técnicos de la corredería, a aquellos Colegiados/as que tuvieran contratada otra Póliza y quisieran conocer las coberturas ofrecidas por la nueva, o sencillamente, conocer de primera mano todas las garantías, coberturas, gestión de siniestros a través del grupo Broker



Miguel Ángel Tortosa, presidente del Colegio y Francèsc Solà, Gerente de Broker

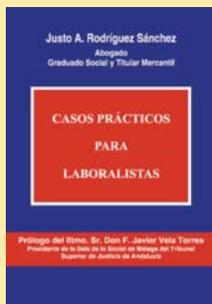
Graduado Social antes de contratar o cambiar su póliza individual.

La contratación y vigencia del oportuno seguro de responsabilidad civil, es un requisito obligatorio en cumplimiento de los Estatutos Generales de los Co-

legios Oficiales de Graduado Social, estando tipificado como infracción grave su incumplimiento (Art. 88.a ), por lo que desde el Colegio, se ha abierto un plazo para regularizar dicha situación antes del 31 de Diciembre de 2.010.

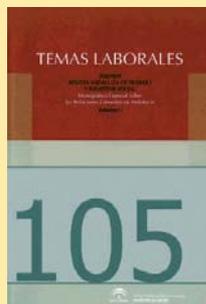
labor  
34

## BIBLIOTECA



### Casos Prácticos para Laboralistas

Estudio detallado, con referencias legislativas, jurisprudenciales, de casos y procedimientos laborales. Autor: Justo A. Rodríguez Sánchez. Graduado Social, Abogado y Titulado Mercantil.



### Revista Temas Laborales

Revista Andaluza de Trabajo y Bienestar Social  
Incluye: Estudios sobre subcontratación, Reducción de jornada, Derecho Penal ante el acoso en el trabajo, Integración del Dialogo Social. Mercado de Trabajo...



### La Base de cotización en el Régimen General de la Seguridad Social. Infracotización.

Autores: Miguel Ángel Segovia Cabañes y José Manuel Mora Lara  
Edita: Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia.

## FLAMENCO

04.03.2011

**Carmen Linares**  
Teatro Apolo

02.03.2011

**Concierto "Acércate al Flamenco"**  
Teatro Apolo

## POP ROCK

11.03.2011

**FANGORIA**  
Pabellón Municipal Rafael Florido

5.03.2011

**ROCK'N'ROLL RADIO FESTIVAL**  
Pabellón Municipal Rafael Florido

3.04.2011

**Dani MARTÍN**  
Palacio Juegos Mediterráneos



## MÚSICA CLÁSICA

16.02.2011

**Concierto Didáctico Conservatorio de Música**  
Auditorio Municipal Maestro Padilla

18.02.2011

**Ensayos abiertos Orquesta Ciudad Almería**  
Edificio Polivalente "El Toyo"

19.02.2011

**OCAL y Javier Perianes**  
Auditorio Municipal Maestro Padilla

8.04.2011

**Ensayos abiertos Orquesta Ciudad Almería**  
Edificio Polivalente "El Toyo"

06.05.2011

**Ensayos abiertos Orquesta Ciudad Almería**  
Edificio Polivalente "El Toyo"

## JAZZ

05.04.2011

**Concierto "Acércate al Jazz"**  
Teatro Apolo

## TEATRO

18.02.2011

**MAMOCRACIA**  
Auditorio Municipal Maestro Padilla

27.02.2011

**¡uuuui!**  
Teatro Apolo

16.03.2011

**A puerta cerrada**  
Teatro Apolo

18.03.2011

**Fugadas**  
Auditorio Municipal Maestro Padilla



25.03.2011 - 26.03.2011

**El Alcalde de Zalamea**  
Auditorio Municipal Maestro Padilla

## CINE

10.02.2011

**Tulpan**  
Teatro Apolo

17.02.2011

**La Noche del Cazador**  
Teatro Apolo

24.02.2011

**Copia certificada**  
Teatro Apolo

03.03.2011

**En el camino**  
Teatro Apolo

17.03.2011

**My father, my lord**  
Teatro Apolo

23.03.2011

**La vida en tiempos de guerra**  
Teatro Apolo

31.03.2011

**Exit through the gift shop**  
Teatro Apolo

07.04.2011

**Las vidas posibles de Mr. Nobody**  
Teatro Apolo



## EXPOSICIONES

14.12.2010 - 16.02.2011

**La mirada cotidiana**  
Centro de Arte Museo de Almería

24.02.2011 - 24.04.2011

**Federico Castellón. Poética en el dibujo**  
Centro de Arte Museo de Almería

## LITERATURA

21.02.2011

**Manuel Vilas**  
Salón de Actos de la Fundación Unicaja

14.03.2011

**Antonio Moreno**  
Salón de Actos de la Fundación Unicaja

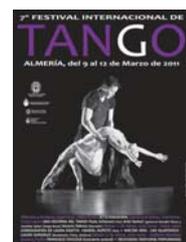
## MÚSICAS DEL MUNDO

10.03.2011 - 11.03.2011

**7º Festival Internacional de Tango de Almería**  
Teatro Apolo

2.03.2011

**7º Festival Internacional de Tango de Almería**  
Auditorio Municipal Maestro Padilla



▶▶ En Almería, a diez de septiembre de dos mil diez

**HECHOS PROBADOS**

1.- El actor, nacido el 18-4-57, se encuentra afiliado al Régimen General de la Seguridad Social, siendo su profesión habitual la de Conductor de camión de recogida de basura.

2.- Dicho trabajador prestaba sus servicios como conductor de camión para la empresa demandada.

Durante la jornada laboral del día 18-9-07 que comenzó a las 22,00 horas y finalizó a las 1,15 horas del día siguiente el demandante comenzó a encontrarse mal con un fuerte dolor de cabeza pero continuó trabajando, observando sus compañeros de turno de trabajo, que algo extraño le sucedía al actor puesto que estaba como ausente, se pasó varios contenedores de basura, no respetaba la señales de tráfico y al finalizar su jornada laboral fue incapaz de rellenar por sí solo el parte de trabajo sino que tuvo que ser ayudado por ellos.

Una vez acabada la jornada laboral se dirigió a su domicilio y como seguía sin encontrarse bien acudió al servicio de urgencias el mismo día 19-9-07 presentando un cuadro brusco de alteración conductual con comportamiento inadecuado y conversación incoherente con tendencia regresiva, siendo diagnosticado tras la realización de las pruebas médicas correspondientes al infarto lacunar en rodilla de cápsula interna izquierda, pasando a situación de incapacidad temporal derivada de enfermedad común.

3.- En la fecha de la baja médica la empresa tenía cubiertos los riesgos profesionales con la Mutua Universal y se hallaba al corriente en el pago de las cuotas correspondientes.

Posteriormente y a partir del 1-2-08 dicha empresa cambió de mutua patronal y decidió concertar la cobertura de los riesgos profesionales con la Mutua Asepeyo.

4.- Iniciada la vía administrativa, la Dirección Provincial del INSS dictó resolución de fecha 27-3-09 en la que declaró al demandante en situación de incapacidad permanente en grado de absoluta

para todo trabajo, derivada de enfermedad común con derecho a percibir una pensión vitalicia y mensual en la cuantía del 100% de la base reguladora de 1.510,25 y con efectos económicos desde el 3-3-09; interpuesta reclamación previa, la misma fue desestimada por resolución de la Dirección Provincial del INSS de 10-9-09, quedando así agotada la vía administrativa.

5.- La base reguladora para la absoluta derivada de accidente de trabajo asciende a 2.333,05 euros mensuales.

6.- El demandante padece las siguientes dolencias: Infarto lacunar en cápsula interna izquierda. Trastorno cognitivo residual; siendo las limitaciones orgánicas y funcionales: Enlentecimiento en el procesamiento de la información, escasa capacidad para la toma de decisiones, dificultad en el control de impulsos y falta de concentración-atención.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**UNICO:** La entidad gestora en su resolución de fecha 27-3-09 declaró al demandante en situación de incapacidad permanente en grado de absoluta para todo trabajo, derivada de enfermedad común con derecho a percibir una pensión vitalicia y mensual en la cuantía del 100% de la base reguladora de 1.510,25 euros y con efectos económicos desde el 3-3-09, y la parte actora aunque está conforme con el grado de invalidez permanente reconocido así como con la fecha de efectos económicos de la pensión correspondiente, considera que la contingencia causante de sus dolencias no es la enfermedad común sino un accidente de trabajo ocurriendo el día 19-9-07 en lugar y tiempo de trabajo y es por eso por lo que solicita en su demanda que se cambie la contingencia causante de la incapacidad permanente y se modifique el importe de la base reguladora que debe de ascender a 2.333,05 euros. Por su parte tanto el INSS como el resto de los demandados se han opuesto a tal pretensión alegando que la resolución administrativa es plenamente ajustada a derecho puesto que lo que las dolencias que padece el trabajador tiene su origen en una enfermedad común; añadiendo la Mutua Asepeyo su falta de legitimación pasiva ad causam

porque cuando el actor causó baja médica la mutua patronal con la que tenía cubiertos los riesgos profesionales la empresa era la Mutua Universal y no fue hasta el mes de febrero del año 2008 cuando se produjo el cambio de mutua por parte de dicha empresa.

Pues bien para determinar la contingencia causante de las lesiones que padece el trabajador se ha de tener en cuenta que el art. 115.3 de la LGSS establece que se presumirá salvo prueba en contrario, que son constitutivas de accidente de trabajo las lesiones que sufra el trabajador durante el tiempo y el lugar del trabajo. Dicho precepto ha sido interpretado por la Sala de lo Social del Tribunal Supremo (Sentencias de 18 de octubre de 1996, 27 de febrero de 1997 y 18 de junio de 1997) en el sentido de que debe considerarse como accidente de trabajo el infarto de miocardio o el accidente cerebro vascular sobrevenidos en el tiempo y lugar de trabajo, salvo que se destruya la presunción del mencionado artículo 115.3 de la Ley General de la Seguridad Social de 1994, lo que no acontece por el simple hecho de haber padecido molestias en momentos o fechas anteriores al infarto o porque el trabajador tuviera antecedentes de tipo cardíaco o coronario. Dicha jurisprudencia señala que para la destrucción de la presunción de laboralidad de la enfermedad de trabajo surgida en el tiempo y lugar de la prestación de servicios es necesario que la falta de conexión entre la lesión padecida y la actividad profesional del trabajador se acredite suficientemente, bien porque se trate de patología que por su propia naturaleza excluya la etiología laboral, bien porque se aduzcan hechos que desvirtúen dicho nexo causal. Las referidas sentencias concluyen que ni una ni otra circunstancia se dan en casos como el allí analizado, invalidez permanente como consecuencia de un accidente cerebro vascular producido en el lugar y tiempo de trabajo, pues es de conocimiento común que el esfuerzo o estrés laboral es con frecuencia un factor desencadenante o coadyuvante en la producción del ictus cerebral y para desvirtuar la presunción de laboralidad de una enfermedad de trabajo no es bastante que se hubieran producido síntomas de la misma en fechas o mo-

mentos inmediatamente precedentes al episodio de infarto cerebral.

En el presente caso los primeros síntomas de la enfermedad del actor (infarto lacunar) se manifestaron en tiempo y lugar de trabajo puesto que según han declarado los compañeros de trabajo, que han comparecido como testigos en el acto del juicio, en la jornada laboral que iba desde la noche del día 18-9-09 a primeras horas del día siguiente el actor se comportó de forma extraña puesto que estaba como ausente, se pasó varios contenedores de basura, no respetaba las señales de tráfico y al finalizar su jornada fue incapaz de rellenar el parte de trabajo sino que tuvo que ser ayudado por ellos, síntomas todos ellos que coinciden con las secuelas que le han quedado como consecuencia de dicho infarto lacunar ya que según el dictamen del EVI tiene como lesiones orgánicas y/o funcionales un enlentecimiento en el procesamiento de la información, escasa capacidad para la toma de decisiones, dificultad en el control de impulsos y falta de concentración-atención, y si a ello añadimos el escaso de tiempo transcurrido desde la aparición de estos primeros síntomas hasta

que fue diagnosticada la enfermedad, ya que el mismo día 19-9-09 acudió al servicio de urgencias del hospital donde tras la practica de las pruebas médicas pertinentes se le diagnosticó un infarto lacunar en cápsula interna izquierda, se ha de concluir que el supuesto que nos ocupa entraría en juego la presunción de accidente de trabajo contenida en el art. 115.3 de la LGSS y como la misma no ha sido desvirtuada por la prueba practicada por la Mutua Universal se ha de concluir que nos hallamos ante un auténtico accidente de trabajo. Por todo lo anterior procede estimar la

demanda planteada declarando al demandante en situación de incapacidad permanente en grado de absoluta para todo trabajo, derivada de accidente laboral, con derecho a percibir una pensión vitalicia y mensual a cargo de la Mutua Universal en la cuantía del 100% de la base reguladora de 2.333,05 euros y con efectos económicos desde el 3-3-09; absolviendo de dicha demanda a la Mutua Asepeyo puesto que en el momento del accidente de trabajo la entidad con la que tenía cubiertos los riesgos profesionales la empresa era la Mutua Universal.

## FALLO

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el actor frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, a la Tesorería General de la Seguridad Social, a las Mutuas Universal y Asepeyo y a la empresa debo declarar y declaro al actor en situación de incapacidad permanente en grado de absoluta para todo trabajo, derivada de accidente laboral, condenando a todos los demandados a estar y pasar por esta declaración y a la Mutua Universal a abonarle una pensión mensual y vitalicia en cuantía del 100% de la base reguladora de 2.333,05 euros, más los incrementos legales correspondientes y con efectos económicos desde el 3-3-09; y todo ello sin perjuicio de las responsabilidades legales del Instituto Nacional de la Seguridad Social y de la Tesorería General de la Seguridad Social. Absolviendo de la demanda a la Mutua Asepeyo.

labor  
37

## TRIBUNAL SUPREMO

► En la Villa de Madrid, a seis de Octubre de dos mil diez.

Vistos los autos pendientes ante la Saña en virtud de recurso de casación para la unificación de doctrina interpuesto contra la sentencia dictada el 20-7-2009 por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, sobre Reclamación de Cantidad.

Es Magistrado Ponente el Excmo. Sr. D. Luis Fernando de Castro Fernández,

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Con fecha 28-10-2007, el Juzgado de lo Social nº. 9 de Barcelona, dictó sentencia en la que consta la siguiente parte dispositiva: "Que con estimación en parte de la demanda debo condenar y condeno a la empresa a que abone al actor la cantidad de diez mil treinta y cuatro euros con cuarenta y seis céntimos (10.344,46 euros), más los intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de demanda. Que debo absolver a la aseguradora de toda pretensión ejercitada frente a la misma. Que debo absolver al Fondo de Garantía Salarial".

**SEGUNDO.-** En dicha sentencia se declararon probados los siguientes hechos: "1º. El actor prestaba servicios en la empresa con una antigüedad de 1-5-1975, categoría profesional del grupo 9 y un salario mensual de 3.210,27 euros brutos mensuales, con prorrateo de pagas extras. 2º. El actor causa baja en la empresa por despido, expresamente reconocido como improcedente por la empresa, en fecha 29-6-2004, con el abono de una indemnización que ascendía a 135.508,56 euros, de los que 132.000 euros se corresponde a la indemnización por despido y 3.508,56 euros por liquidación de partes proporcionales. 3º. En fecha 3-5-1995 la representación legal de los trabajadores y la propia empresa, pactaron una modificación sustancial de las condiciones de trabajo colectivas al amparo del art. 41, 4 ET, que afectó al Plan interno de pensiones de la empresa.

Entre estas modificaciones las partes adoptaron los siguientes acuerdos: "Aportación a los afectados por la reducción en los servicios pasados: la

expectativa de derecho, en razón superior a servicios pasados, que ostenta el personal afectado por el parco 2.2, es decir, aquellos que tienen un salario superior a 5.000.000 ptas., se permuta por un derecho real y consolidado, si bien de menor importancia...". Lo anterior implicó la renuncia al 57,5% de los servicios pasados y, a cambio, la empresa se comprometía a satisfacer al trabajador una prestación definitiva individualmente consistente en un capital a jubilación de un total de 16.190.283 pts., en concepto de pensiones complementarias.

En fecha 9-12-1996 se plasmaron finalmente los compromisos adoptados por la empresa y el Comité de Empresa, CCOO y UGT, referidos a empleados que podían optar a la jubilación a los 60 años para lo cual se concertó por la empresa un contrato de seguro colectivo de vida, con prestación definida de capital a los 60 años. En el pacto 6º del acuerdo se establece lo siguiente: "Se considera como fecha posible de jubilación de 60 años... Para tener derecho a

la prestación de jubilación, el asegurado deberá haber causado baja en la empresa por jubilación, o en su caso no poder jubilarse oficialmente a los 60 años y ser baja de la empresa...". En el pacto 7º se dice expresamente que "Baja en la empresa antes de las contingencias indicadas anteriormente; es decir diferentes a la jubilación, invalidez y muerte. En caso de baja en la empresa por contingencias diferentes a las indicadas en el párrafo anterior, el empleado mantendrá a su nombre los derechos consolidados individuales que le correspondan hasta esa fecha, pero sin que la empresa aporte más importe a su favor desde la fecha de la baja. El sistema de cálculo hasta la fecha de baja en la empresa es el siguiente: servicios pasados iniciales + aportación anual + interés técnico al 6%..." "En cumplimiento de los compromisos contraídos por la empresa en el año 1996, la misma, la empresa, suscribió con la entidad aseguradora un Plan de Jubilación Colectivo, con efectos de fecha 20 de diciembre de 1996. 4º.

El suplemento 33 de las condiciones particulares del Plan de Jubilación Colectivo concertado por la empresa con la Aseguradora se establece: "El derecho del beneficiario al cobro de la prestación al cobro de la prestación para el caso de jubilación por el importe complementario corresponde al suplemento 33-viene condicionado, además del cumplimiento de los requisitos establecidos en la póliza, a que en el día inmediatamente anterior a la fecha en que el asegurador cumpla 60 años, éste forme parte del personal de la empresa". La cláusula 4ª del mismo establece que "Los derechos económicos derivados de la prima del presente suplemento tienen el siguiente régimen que es propio y distinto del establecido con carácter general en la póliza: 4.1. En el supuesto de cese o extinción de la relación laboral con el tomador previo al cumplimiento de los 60 años de edad, los asegurados incluidos en el anexo I del presente suplemento carecen de derechos económicos en relación a la aportación recogida en el mismo". 5º. El actor ha percibido la cantidad de 46.446,53 euros de la Aseguradora al producirse la jubilación. 6º. La empresa, tomador del seguro, procedió al rescate de la aportación de reequilibrio por aportación de 10.344,46 euros cuando el actor deja de prestar servicios para la empresa.

7º. De estimarse la demanda la cantidad a favor del actor asciende el derecho del actor es de 10.344,46 euros. La cantidad de 1.684,36 euros se corresponde con las aportaciones que se realizarían desde el cese del trabajador hasta la edad de 60 años. 8º. Consta la preceptiva conciliación previa".

**TERCERO.-** La citada sentencia fue recurrida en suplicación por la empresa ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, la cual dictó sentencia con fecha 20-7-2009, en la que dejando inalterada la declaración de hechos probados de la sentencia de instancia, consta la siguiente parte dispositiva: "Que debemos estimar y estimamos el recurso de suplicación formulado por la empresa, contra la sentencia de fecha 28-10-2007 dictada por el Juzgado de lo Social nº 9 de los de Barcelona, y en consecuencia debemos revocar y revocamos dicha resolución y con desestimación de la demanda debemos absolver y absolvemos a la citada empresa recurrente de las pretensiones deducidas en su contra".

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

#### PRIMERO

1.- La STSJ Cataluña 20/07/09, dictada por el Pleno de la Sala, revocó la sentencia pronunciada en 28/09/07 por el Juzgado de lo Social nº 9 de los de Barcelona y desestimó la demanda formulada por el actor contra la empresa, la aseguradora y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de diferencias por la cantidad recibida con motivo de su jubilación, a cargo de un Fondo externo de Pensiones.

2.- Con tal pronunciamiento el Tribunal Superior rectifica criterio anterior, expresado en la resolución que se invoca como referencial en este trámite de casación, que es la dictada por el mismo Tribunal en fecha 31/01/07, y en la que se contempla idéntica reclamación de otro trabajador de la misma empresa, que también cesa en ella por despido declarado improcedente y que cumple la edad para su jubilación anticipada con posterioridad a la extinción de su contrato, y al que como prestación de jubilación -definida individualmente y colectivamente asegurada- se le abona una cantidad resultante de deducir del llamado <capital a jubilación> [en autos 58.475,35 euros] la denominada <apor-

tación de reequilibrio> [en el caso 10.344,46 euros], que fue rescatada por la empresa con posterioridad al cese del actor y antes de que alcanzase la edad de jubilación. Pero en esta sentencia de contraste, a diferencia de la hoy recurrida, el Tribunal Superior considera injustificado el rescate y estima la demanda formulada, con lo que es patente que estamos ante la contradicción que suponen dos decisiones judiciales que contienen pronunciamientos diversos respecto de hechos y pretensiones sustancialmente iguales, tal como -para la viabilidad del RCUD- impone el art. 217 LPL y reitera la doctrina de esta Sala (recientes, SSTS 22/04/10 -rcud 1726/09-; 27/04/10 -rcud 1234/09-; 12/05/10 -rcud 3316/09-; 18/05/10 -rcud 2773/09; y 07/07/10 -rcud 3871/09-).

#### SEGUNDO

1.- El cumplimiento del requisito formal de la contradicción nos permite enjuiciar la infracción denunciada en el recurso, que se concreta en vulneración de los arts. 41.4 ET, 192.2º LGSS, 1255 y 1256 CC, y 3 y 27 del RD 1588/1999 [15/Octubre], así como de los Compromisos de la empresa, "derivados de la modificación y posterior transformación de la Normativa Interna de Pensiones Complementarias, de 9 de Diciembre de 1996", en relación con el párrafo 3º del art. 7 del RD 1588/1999.

2.- Para decidir tal cuestión previamente hemos de referir sucintamente los que a nuestro juicio son datos decisivos:

a).- En primer lugar, que los Compromisos de 1996, regula el supuesto de los trabajadores que cumplen los 60 años prestando servicios para la empresa, a quienes se garantiza el <capital a jubilación> [pactos 2º y 6º], integrado por <a.- la cuantía correspondiente a "servicios pasados"; b.- La aportación individual anual para cada empleado; c.- El interés técnico del 6º; y d.- Una garantía respecto del capital fijado para el caso de el trabajador llegue a los 60 años [diferencia entre los conceptos citados y el capital total], y contrariamente, para aquellos otros trabajadores que cumpliera la edad prevista fuera de la empresa, para este caso se dispone que los derechos consolidados se calcularían <hasta la fecha de baja en la empresa> y teniendo en cuenta los <servicios pasados iniciales+aportación

anual +interés técnico al 6% [pacto 7º]. b).- En segundo término ha de destacarse que la póliza colectiva con la aseguradora se suscribe en 1997, aunque con efectos de 20/12/96, y que la <aportación de reequilibrio> -cuyo rescate por la empresa constituye el núcleo de la cuestión litigiosa- se hace en el año 2002. Y c).- Finalmente, no cabe desconocer que el Suplemento 33 de las condiciones del Plan de Jubilación, en el que precisamente se dispone que el segundo grupo de trabajadores [aquellos cuya relación laboral con la empresa no esté vigente al cumplir los 60 años] no tendría derecho a la <aportación de reequilibrio>, que podría ser rescatada por la empresa, fue suscrito con la aseguradora en el año 2004; esto es, con posterioridad a la <aportación de reequilibrio>.

**TERCERO**

1.- La cuestión de autos puede esquemáticamente reducirse -cuando menos en este trámite- a dilucidar si la previsión del Suplemento 33 de la Póliza, respecto de que para tener derecho a la <<aportación de reequilibrio>> es necesario que el trabajador esté de alta en la empresa al cumplir los 60 años, constituye -o no- una novedad en el aseguramiento que vulnera los compromisos adoptados por la empresa con el Comité de Empresa y los sindicatos CCOO y UGT. La recurrente así lo entiende y considera que con ello la decisión del Tribunal Superior recurre en las infracciones que señala, porque -se afirma- la novación se hace al margen de los trabajadores [art. 41.4 ET], desconociendo la cualidad de Convenio Colectivo que corresponde a tales compromisos [7.1 RD 1588/99] y la vinculación que comportan para las partes [arts. 1255 y 1256 CC; 3 y 27 RD 1588/99].

2.- No compartimos tal criterio, pues conforme a las prevenciones que hemos resaltado en el precedente fundamento jurídico, el derecho del actor -cesado en la empresa antes de que hubiese cumplido el hecho causante- no alcanza al íntegro del capital comprometido [capital inicial por servicios pasados; aportaciones anuales individuales; interés del 6%; y capital de garantía por la diferencia hasta el comprometido], sino que -por la expresa voluntad de los pactantes en 1996- se limita a los tres primeros conceptos y excluye al cuarto. De forma que el derecho del hoy recu-

rrente no alcanzaba el íntegro <capital a jubilación> [en autos 58.475, 35 euros], sino que del mismo era deducible la <<aportación de reequilibrio>> [en el caso, 10.344, 46euros], que -tal como se indicó previamente- fue rescatada por la empresa tras el cese del demandante y antes de que el mismo hubiese cumplido la edad que le consentía reclamar la mejora voluntaria. Conclusión que avala la propia pretensión de la parte recurrente, puesto que no niega que se le hayan satisfecho los tres citados conceptos, ni tampoco sostiene que el cálculo de los mismos hubiese sido erróneo, sino que se concreta en extender el derecho del trabajador a la <aportación de reequilibrio>, que afirma no está excluida en los pactos - Empresa/Comité/Sindicatos- que dieron lugar a la mejora complementaria. Planteamiento que nos determina a entender que esa aportación extraordinaria de <reequilibrio> no entra en el concepto de <aportación anual individual> y que más bien atiende a la provisión del capital de <garantía> que los Compromisos excluyen -como derecho- para quienes cesan antes de cumplir los 60 años. Para que pudiera prosperar la tesis actora hubiera sido necesario acreditar [singularmente a través de la indicada prueba a cargo de técnicos], o bien la identidad de conceptos entre la aportación <anual individual> y la de <reequilibrio>, o bien que esta última era corrección de la anual erróneamente practicada; y ello ni tan siquiera se aduce por la parte recurrente. Por ello -concluimos- el Suplemento 32 pactado en 2004 no contradice los Compromisos pactados en 1996, y si bien efectivamente diverge de la Póliza inicialmente suscrita en 1997 [no habría nueva previsión aseguradora si no mediase novedad], es de tener en cuenta que no lo hace como modificación aplicativa del pacto colectivo suscrito con

el Comité de Empresa y Sindicatos, porque se ajusta literalmente a sus previsiones, sino como especificación determinada por la reciente -entonces- <aportación de reequilibrio>, como consecuencia del recálculo de las prestaciones garantizadas y en adaptación a la nueva regulación legal que representa el RD 1588/1999.

Todo ello sin olvidar -contrariamente a lo que bien pudiera derivarse de la argumentación del recurso- que la Póliza inicial pactada con la Aseguradora [año 1997] ningún derecho podría atribuir que ya no estuviese reconocido por el pacto que instauró la mejora de Seguridad Social [año 1996], en tanto que fuente material de ella, puesto que todas las mejoras se rigen por las disposiciones o acuerdos que las hayan implantado, tanto en cuanto a su reconocimiento cuanto a la anulación o disminución de los derechos reconocidos (así, entre tantas otras, SSTs 20/03/97 -rcud 2730/96-; 13/07/98 -rcud 3883/97-; 20/11/03 -rcud 3238/03-; 19/01/04 -rcud 2807/02-; 28/04/04 -rcud 2346/03-; 21/12/04 -rcud 549/04-; y 31/01/07 -rcud 5481/05-), de forma que toda previsión contenida en la modificación de la póliza [año 2004] siempre sería ajustada a Derecho si se atiende a los pactos creadores de la mejora [compromisos de 1996], aunque ofrezcan variaciones respecto a la póliza inicial [año 1997], cuyas omisiones o imprecisiones en ningún caso podrían considerarse fuente de derechos no pactados colectivamente.

**CUARTO.-** Las precedentes consideraciones nos llevan a afirmar -con el Ministerio Fiscal- que la doctrina ajustada a Derecho es la mantenida por la sentencia recurrida y que -en consecuencia- la misma ha de ser confirmada. Sin imposición de costas en ninguna de las instancias [art. 233.1 LPL].

**FALLO**

Desestimamos el recurso de casación para la unificación de doctrina interpuesto por la representación de el actor y confirmamos la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en fecha 20/07/2009, que a su vez había revocado la resolución- parcialmente estimatoria de la demanda- que en 28/09/2007 pronunciara el Juzgado de lo Social nº 9 de los de Barcelona, frente a la empresa, la aseguradora y el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, en reclamación de diferencias por la cantidad recibido con motivo de su jubilación.

*Sentencia extraída de la base de datos de Tirant lo Blanch*

**CONVENIOS COLECTIVOS DE LA PROVINCIA DE ALMERIA**

(ACTUALIZADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2010)

Código	Nombre	Fecha B.O.P.	Fecha Rev.
0400385	ALIMENTACION (INDUSTRIA DE)	14/09/07	24/03/09
0401495	APARCAMIENTOS, GARAJES Y SERVICIOS DE LAVADO Y ENGRASE	12/05/08	13/07/09
0402174	AYUDA A DOMICILIO	27/10/09	
0400055	CANTERAS Y SERRERIAS DEL MARMOL	25/01/08	01/07/08
0400115	COMERCIO TEXTIL	17/09/10	
0400145	CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS	24/07/08	
0400175	DEPENDENCIA MERCANTIL	23/09/10	
0400185	DERIVADOS DEL CEMENTO	02/10/08	
0400195	DESPACHOS DE GRADUADOS SOCIALES	06/02/07	
0400295	ESTUDIOS TECNICOS, OFICINAS DE ARQUITECTURA Y OFICINAS Y DESPACHOS GEN.	30/09/08	25/03/09
0401735	EXHIBICIÓN CINEMATOGRAFICA	29/05/09	
0400355	HOSPITALIZACION, ASISTENCIA, CONSULTA Y LABORATORIOS DE ANALISIS CLINICO	16/07/08	
0400365	HOSTELERIA Y TURISMO	22/09/10	
0400275	LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES	02/07/10	
0400395	MADERA (INDUSTRIA DE)	03/02/09	
0400485	MANIPULADO Y ENVASADO DE FRUTAS, HORTALIZAS Y FLORES DE ALMERIA	23/07/08	09/03/10
0400405	PANADERIA (INDUSTRIA DE)	06/05/10	
0401295	REGULACION ESTACIONAMIENTO LIMITADO DE VEHICULOS EN VIA PUBLICA	07/04/05	04/03/08
0400415	SIDEROMETALURGICA (INDUSTRIA)	20/01/09	14/04/09
0400795	TRABAJO EN EL CAMPO	17/09/07	03/06/08
0401505	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA	10/01/08	25/06/09
0401485	TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA	03/09/07	26/03/09
0401625	YESO, CAL Y ESCAYOLA	18/11/04	

**CONVENIOS COLECTIVOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA**

(ACTUALIZADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2010)

Código	Nombre	Fecha BOJA	Fecha Rev.
7100375	ACUICULTURA MARINA DE ANDALUCIA	22/10/08	
7100935	AUTO-TAXI EN ANDALUCIA	27/06/07	
7101445	ESTACIONAMIENTO LIMITADO DE VEHICULOS MEDIANTE HORARIO	26/09/08	
7101435	GRUAS MOVILES AUTOPROPULSADAS	24/07/08	
7100655	PRODUCTORAS AUDIOVISUALES DE ANDALUCIA	29/07/97	
7100455	PROFESIONALES DEL DOBLAJE (RAMA ARTISTICA), DE ANDALUCIA	08/09/94	
	TRANSPORTE SANITARIO DE ENFERMOS Y ACCIDENTADOS EN AMBULANCIA	13/04/05	30/03/06

**CONVENIOS COLECTIVOS ESTATALES**

(ACTUALIZADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2010)

Código	Nombre	Fecha BOE	Fecha Rev.
9916085	ACCION E INTERVENCION SOCIAL	19/06/07	
9017432	ACCION E INTERVENCION SOCIAL CON MIGRANTES	18/02/09	
	ACEITE Y DERIVADOS Y ADEREZO, RELLENO Y EXPORTACION DE ACEITUNAS	20/08/96	
9916365	ACUICULTURA MARINA NACIONAL	17/03/10	
9909735	ACTORES QUE PRESTAN SERVICIOS EN LAS PRODUCTORAS DE OBRAS AUDIOVISUAL	14/04/05	25/05/10
9906625	ACTORES Y PRODUCTORES DE CINE	31/08/90	
9900075	ADMINISTRACIONES DE LOTERIAS	25/08/10	
9900155	AGENCIAS DE VIAJES	13/03/06	17/03/10
9914365	AGUA (CAPTACION, ELEVACION, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCION, ETC.)	24/08/07	21/04/10
9914405	AGUAS DE BEBIDAS ENVASADAS (INDUSTRIAS)	01/10/08	30/09/10
	ALIMENTACION (INDUSTRIAS)	04/06/96	
9900275	ALIMENTOS COMPUESTOS PARA ANIMALES (INDUSTRIAS DE)	23/04/10	
9912605	ALQUILER DE VEHICULOS (CON O SIN CONDUCTOR)	18/01/00	
9900305	AMBULANCIAS (TRANSPORTE DE ENFERMOS Y ACCIDENTADOS EN)	05/07/10	
9911445	APARCAMIENTOS Y GARAJES	31/08/09	
9900335	ARROZ (ELABORACION DEL)	12/09/07	23/08/10
9900355	ARTES GRAFICAS, MANIPULADOS DE PAPEL Y CARTON, EDIT. E INDUST. AUXILIARES	14/03/08	01/04/10
9904525	ARTISTAS Y TECNICOS PROFESIONALES DEL ESPECTACULO, BAILE Y DISCOTECAS	25/09/98	
9905615	ASISTENCIA Y EDUCACION INFANTIL (CENTROS DE)	22/03/10	
9915595	ASISTENCIA EN TIERRA EN AEROPUERTOS (HANDLING)	18/07/05	05/09/09
9910825	ATENCION A PERSONAS DEPENDIENTES Y DES. DE PROMOC. AUTN. PERSONAL	03/11/10	01/03/10
9900985	ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CENTROS Y SERVICIOS)	03/12/10	
9900435	AUTOESCUELAS	18/02/09	

**CONVENIOS COLECTIVOS ESTATALES**  
**(ACTUALIZADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2010)**

Código	Nombre	Fecha BOE	Fecha Rev.
9910255	AUTOTAXIS	16/05/09	
9900555	AZUCARERA (INDUSTRIA)	23/09/09	04/03/10
9908575	BALONCESTO PROFESIONAL	03/02/94	
9911755	BALONMANO PROFESIONAL	27/12/10	
9900585	BANCA PRIVADA	16/08/07	
9910495	BEBIDAS REFRESCANTES	11/11/99	
9901905	BINGO (EMPRESAS ORGANIZADORAS DEL JUEGO DEL)	17/10/06	21/03/09
9917695	BUCEO PROFESIONAL Y MEDIOS HIPERBARICOS	27/06/09	
	BUTANO (AGENCIAS DISTRIBUIDORAS)	10/04/96	
9904975	CABINAS, SOPORTES Y TELEFONOS DE USO PUBLICO (SECTOR DE MANTENIMIENTO)	15/08/97	10/01/03
9912695	CADENAS DE TIENDAS DE CONVENIENCIA	23/07/10	04/03/10
9900785	CAJAS DE AHORROS	10/03/09	08/07/09
9906955	CALZADO (ARTESANO MANUAL, ORTOPIEDIA Y A MEDIDA DE TALLERES DE REPARAC.) DUPLICADO LLAVES	21/11/08	
9900805	CALZADO (INDUSTRIAS DE)	29/05/10	
9900875	CARNICAS (INDUSTRIAS)	18/03/08	25/05/10
9910355	CEMENTO (SECTOR DEL)	18/10/07	05/04/10
	CERVECERA (INDUSTRIA)	27/05/96	
9907355	CICLISMO PROFESIONAL	01/04/10	
9909355	COLEGIOS MAYORES UNIVERSITARIOS	24/10/07	20/05/09
	COMERCIO (ACUERDO MARCO)	09/04/96	
9901305	CONSERVAS VEGETALES (INDUSTRIAS DE)	14/09/10	
9901315	CONSERVAS, SEMICONSERVAS Y SALAZONES DE PESCADOS Y MARISCOS (IND. DE)	03/02/07	17/03/10
9905595	CONSTRUCCION. ACUERDO SECTORIAL	08/02/07	
9905585	CONSTRUCCION. CONVENIO GENERAL	17/08/07	30/07/10
9901355	CONSULTORAS DE PLANIFICACION, ORGANIZ. DE EMPRESAS Y ORGANIZ. CONTABLE	12/01/07	10/04/07
	CONSULTORAS DE PLANIFICACION. ESTUDIOS DE MERCADOS Y OPINION PUBLICA Y SUS ENCUESTADORES	04/04/09	23/08/10
9901385	CONTRATAS FERROVIARIAS (EMPRESAS DE)	13/08/08	
9904835	COOPERATIVAS DE CREDITO (SOCIEDADES)	15/01/08	
9910185	CORCHO (INDUSTRIAS DEL)	10/11/09	10/03/10
9901465	CURTIDOS, CORREAS Y CUEROS INDUSTRIALES Y CURTICION DE PIELES PARA PELET	30/09/10	
9907605	DESINFECCION, DESINSECTACION Y DESRATIZACION	28/10/09	29/04/10
9912405	DESPACHOS TECNICOS TRIBUTARIOS Y ASESORES FISCALES	25/04/08	07/06/10
9901595	DISTRIBUIDORES CINEMATOGRAFICOS	28/03/06	27/04/07
9901615	DOBLAJE Y SONORIZACION DE PELICULAS	22/08/95	
9903685	DROGUERIAS, HERBORISTERIAS, ORTOPEDIAS Y PERFUMERIAS (MINORISTA)	21/02/08	07/04/10
9900995	EDUCACION UNIVERSITARIA E INVESTIGACION (CENTROS DE)	09/01/07	10/04/07
9910345	EMBARCACIONES DE TRAFICO INTERIOR DE PUERTOS (AMARRADORES DE BUQUES)	22/08/96	
	EMBARCACIONES DE TRAFICO INTERIOR DE PUERTOS (SECTOR DE REMOLCADORES)	04/04/07	
9907895	EMPLEADOS DE NOTARIAS DE ANDALUCIA ORIENTAL	25/09/92	25/05/94
9912605	EMPRESAS CONCESIONARIAS DE CABLE DE FIBRA OPTICA	23/09/04	
9909675	ENSEÑANZA DE PELUQUERIA Y ESTETICA, MUSICALES Y ARTES APLICADAS	02/07/07	16/05/09
9901925	ENSEÑANZA PRIVADA (CENTROS SIN NINGUN NIVEL CONCERTADO O SUBVENCION.	26/04/06	01/04/09
9908725	ENSEÑANZA PRIVADA (CENTROS SOSTENIDOS TOTAL O PARCIAL. CON FONDOS PUB.	17/01/07	23/04/08
	ENSEÑANZA PRIVADA (TOTAL O PARCIALMENTE FONDOS PUBLICOS ANDALUCIA)	19/12/07	18/08/08
9908825	ENSEÑANZA Y FORMACION NO REGLADA	30/06/07	25/04/09
9904625	ENTIDADES DE SEGUROS Y REASEGUROS Y MUTUAS DE ACCIDENTES	10/12/08	24/02/10
9909295	ESCUELAS DE TURISMO	24/09/02	23/03/04
9901115	ESPECIALIDADES Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS (MAYORISTAS DISTRIBUID. DE)	17/01/06	11/05/09
9901945	ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS DE CREDITO	30/04/09	17/03/10
9912845	ESTACIONAMIENTO LIMITADO VEHICULOS VIA PUBLICA MEDIANTE HORARIO	11/08/08	21/08/10
9901995	ESTACIONES DE SERVICIO	26/03/07	16/03/09
9912035	EXHIBICION CINEMATOGRAFICA (LOCALES DE)	26/01/99	
9903895	FARMACIA (OFICINAS DE)	10/07/10	
9912395	FERRALLA (INDUSTRIAS DE)	03/08/09	25/10/10
9901125	FLORES Y PLANTAS (MAYORISTAS Y MINORISTAS)	22/07/08	21/04/10
9902235	FOTOGRAFICA (INDUSTRIA)	06/06/06	30/05/09
9902255	FRIO INDUSTRIAL (INDUSTRIAS DE)	23/10/07	04/06/10
9909525	GARAJES (SECTOR DE)	19/10/04	
9902385	GESTORIAS ADMINISTRATIVAS	01/04/10	
9902405	GRANDES ALMACENES	27/04/06	24/02/10
9902415	GRANJAS AVICOLAS Y OTROS ANIMALES	16/12/08	24/04/10
9902455	HARINAS PANIFICABLES Y SEMOLAS (FABRICACION DE)	03/09/07	22/03/10
9902465	HELADOS (FABRICAS DE)	30/04/08	30/07/10
9902575	HORMAS, TACONES, CUÑAS, PISOS Y CAMBRILLONES DE MADERA Y CORCHO (INDUST	21/10/10	
9910365	HOSTELERIA. ACUERDO LABORAL	30/09/10	
9902755	INGENIERIA Y OFICINAS DE ESTUDIOS TECNICOS Y DELINEANTES	29/05/08	28/03/09
9914585	INMOBILIARIA (GESTION Y MEDIACION)	13/01/07	10/05/10

**CONVENIOS COLECTIVOS ESTATALES**  
(ACTUALIZADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2010)

Código	Nombre	Fecha BOE	Fecha Rev.
9915015	INSTALACIONES DEPORTIVAS Y GIMNASIOS	06/09/06	21/04/10
9911925	INSTALACIONES ACUATICAS (MANTENIMIENTO Y CONSERVACION)	02/07/07	06/03/09
9916115	JARDINERIA (CENTROS DE)VTA. AL MENOR	12/07/10	
9902995	JARDINERIA (EMPRESAS DE)	19/07/06	18/03/08
9903175	LACTEAS Y SUS DERIVADOS (INDUSTRIAS)	22/01/09	05/07/10
9915625	LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES	14/09/05	
9003231	LOTERIAS Y APUESTAS DEL ESTADO (DELEGACIONES TERRITORIALES DEL ORG.N.	23/08/07	
9910175	MADERA (INDUSTRIAS). CONVENIO ESTATAL	24/01/02	23/08/10
	MANIPULADO Y ENVASADO PARA LA EXPORTACION DE AGRIOS	17/02/99	
	MARINA MERCANTE	16/12/86	
9903395	MATADEROS DE AVES Y CONEJOS (INDUSTRIAS DE)	06/07/07	23/04/10
9900165	MEDIACION DE SEGUROS PRIVADOS (EMPRESAS DE)	05/11/09	01/03/10
9903425	MENSAJERIA (EMPRESAS DE)	03/02/07	05/03/08
	MERCHANDISING (PROMOCION, DEGUSTACION, DISTRIBUCION DE MUESTRAS)	17/05/88	
	METAL (ACUERDO ESTATAL)	20/03/09	21/10/10
9903445	METALGRAFICA Y FABRICACION DE ENVASES METALICOS (INDUSTRIA)	05/07/10	
	MINAS DE CARBON	24/04/96	
9904525	MUSICA (PROFESIONALES DE LA)	17/07/85	
9918195	NOTARIOS Y PERSONAL EMPLEADO	23/08/10	
	PANADERIAS (INDUSTRIAS)	08/10/98	
9901105	PAPEL Y ARTES GRAFICAS	05/07/10	
9903945	PASTAS ALIMENTICIAS (FABRICAS DE)	27/01/09	01/04/10
9903995	PASTAS, PAPEL Y CARTON (INDUSTRIAS)	30/01/08	24/02/09
9910115	PASTELERIA, CONFITERIA, BOLLERIA, REPOSTERIA Y PLATOS COCINADOS	11/03/96	
9910955	PELUQUERIAS, INSTITUTOS DE BELLEZA, GIMNASIOS Y SIMILARES	28/11/08	
9904015	PERFUMERIA Y AFINES (INDUSTRIAS DE)	14/09/10	
9910235	PESCA MARITIMA EN BUQUES CONGELADOS DE MARISCO	08/07/96	
	PIZARRAS (EXTRACCION Y/O ELABORACION DE)	10/04/97	
9908685	PIZZAS Y PRODUCTOS COCINADOS PARA SU VENTA A DOMICILIO	15/02/10	02/02/10
	PLANTAS VIVAS (PRODUCCION Y VENTA)	10/11/92	
9913745	PRENSA DIARIA Y AGENCIAS INFORMATIVAS	18/12/08	29/04/10
9910555	PRENSA NO DIARIA	24/02/09	28/06/10
9912985	PRODUCCION AUDIOVISUAL (TECNICOS)	01/08/09	14/09/10
9901095	PRODUCTOS QUIMICOS INDUSTRIALES Y DE DROGUERIA, PERFUMERIA Y ANEXOS	13/08/08	01/03/10
9906115	PROFESIONALES DEL DOBLAJE (RAMA ARTISTICA)	02/02/94	
9904225	PUBLICIDAD (EMPRESAS DE)	24/02/10	30/07/10
9909785	PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS	11/01/06	21/04/10
9904235	QUIMICAS (INDUSTRIAS)	29/08/07	05/04/10
	RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO	27/04/81	15/10/87
9910035	RECOGIDA DE BASURA, RIEGOS Y LIMPIEZA ,CONSERVACION DE ALCANTARILLADO	07/03/96	
9904345	RECUPERACION DE RESIDUOS Y MATERIAS PRIMAS SECUNDARIAS	24/02/10	
9916175	REFORMA JUVENIL Y PROTECCIÓN DE MENORES	17/05/10	
	REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTILES DE ESPAÑA	09/11/99	
9908665	REPARTO DOMICILIARIO (EMPRESAS DE)	08/05/09	
9916595	REPARTO SIN DIRECCIONAR, EMPRESAS (BUZONEO)	17/07/07	
9916925	REPOSICIÓN (GRANDES ALMACENES SERVICIOS DE CAMPO)	27/01/09	
	RESINEROS DE MONTE Y REMASADORES	27/08/85	
9910845	SALINERA (INDUSTRIA). CONVENIO GENERAL	19/12/09	
9904575	SASTRERIA, MODISTERIA, CAMISERIA Y DEMAS ACTIVIDADES AFINES A LA MEDIDA	28/07/99	23/05/03
9904615	SEGURIDAD (EMPRESAS DE)	10/06/05	28/02/08
9915485	SERVICIOS FERROVIARIOS (SERV. EXTERNOS, ATENCION AL CLIENTE)	21/08/07	
9917255	SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENOS	11/09/08	01/03/10
	SIDEROMETALURGICA (INDUSTRIA)	26/06/87	
9914525	SUPERMERCADOS, SUPERSERVICIOS, AUTOSERVICIOS, MAYORISTAS ALIMENT.	11/07/03	
9904935	TEJAS, LADRILLOS Y PIEZAS ESPECIALES DE ARCILLA COCIDA (FABRICACION DE)	12/08/03	24/03/08
9910255	TELEMARKETING (CONTACT CENTER)	05/05/05	27/02/07
9904975	TEXTIL Y DE LA CONFECCION (INDUSTRIA)	09/10/08	16/07/10
9909525	TRABAJO TEMPORAL (EMPRESAS DE)	08/02/08	07/06/10
	TRABAJOS AEREOS (COMPAÑIAS DE)	23/04/96	
	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA	12/03/98	
9915875	TRANSPORTE Y TRABAJOS AEREOS CON HELICOPTEROS Y SU MANT. Y REPARACION	22/11/05	
9905145	TRATAMIENTOS AGRICOLAS Y EXTINCION DE INCENDIOS FORESTALES	22/04/80	06/05/94
9995165	TURRONES Y MAZAPANES (INDUSTRIAS DE)	22/01/09	
9910715	UNIVERSIDADES PRIVADAS,CENTROS UNIVERSITARIOS PRIVADOS Y CENTROS DE FORMACION POSGRADU.	22/04/10	
9902045	VIDRIO, CERAMICA Y AFINES (INDUSTRIA)	31/08/07	18/04/09
	VINICOLAS, ALCOHOLERAS, LICORERAS Y SIDRERAS (INDUSTRIAS)	28/05/96	
9911915	YESOS, CALES, ESCAYOLAS Y SUS PREFABRICADOS	21/08/10	17/03/09

# Los Programas de **monitor** informática

Contabilidad + Sociedades

Nóminas, S. Social e IRPF

Régimen Agrario

Nóminas, S. Social e IRPF

Régimen General

Contabilidad, Impuestos e IVA

para Empresas en Estimación Objetiva y Directa Simplificada



En **monitor** informática  
tenemos la mejor solución  
para su negocio

Rapidez en actualizaciones

Económicas en su precio

Utilizables por cualquier persona

Completas, no modulares

Implantación nacional



MONISOFT, S.L. San Pablo, 1. Sevilla

Todos los informes en formato PDF para su envío por INTERNET

Realizamos la transferencia de los datos a nuestros ficheros en la mayoría de los casos

Presentaciones **PERSONALIZADAS**

Llámenos al  
**900 210 793**

a través de **WEB-CONFERENCIA**

Aplicaciones informáticas de altas prestaciones

**monitor** informática

C/ San Pablo, 1. SEVILLA Tfno. 902 421 421  
C/ Princesa, 43, 2º Izqda. MADRID

[www.monitorinformatica.com](http://www.monitorinformatica.com)



www.cgsalmeria.com

# “Confía en un Graduado Social, Experto Laboral”

El Colegio Oficial de Graduados Sociales de Almería, tiene unos 200 colegiados ejercientes, ya que todo aquél titulado universitario en Graduado Social, Relaciones Laborales y Licenciados en Ciencias del Trabajo, tienen la obligatoriedad de inscribirse en el Colegio para ejercer la Profesión. De esta manera, podrán disfrutar de los servicios que este Colegio les brindan a través de la organización asociativa de la profesión y poder luchar contra el INTRUSISMO.

Sede Oficial:

Paseo de Almería, 20, 3º

04001 ALMERIA

Tel. 950 23 20 95

Fax. 950 28 04 51

Sede Juzgados:

Canónigo Molina Alonso, 8, 6º

04004 ALMERIA

Tel. y Fax.: 950 24 05 18



ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE ALMERIA

## LA SEGURIDAD DE LAS COSAS BIEN HECHAS

GESTIONANDO E INTEGRANDO LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN SU EMPRESA GENERAMOS UNAS ÓPTIMAS CONDICIONES DE TRABAJO

- ESPECIALIDADES TÉCNICAS:  
Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía - Psicología Aplicada
- VIGILANCIA DE LA SALUD
- SEGURIDAD EN OBRAS:  
Estudios/Estudios Básicos de Seguridad y Salud, Planes de Seguridad y Salud, Inspecciones de Seguridad a Obras, Coordinación a Obras
- PLANES DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN
- FORMACIÓN DE PREVENCIÓN. NIVEL BÁSICO Y SUPERIOR
- CONSEJERO DE SEGURIDAD
- ELABORACIÓN DE DOPEX (APEX)



### SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO

**902 900 441** Acreditación SP 51 / 00

#### DELEGACIÓN ANTEQUERA

Avda. de la Vega, nº 3. Pol. Ind.  
29200 Antequera (Málaga)

Tel: 951 11 70 80 • Fax: 951 11 70 81

#### CENTRAL

Paseo Antonio Machado, nº 4  
29002 MÁLAGA

Tel: 952 31 19 09 • Fax: 952 35 75 48

#### DELEGACIÓN ALMERÍA

Ctra. Ronda, 367  
04005 Almería

Tel: 950 62 22 86 • Fax: 950 25 47 35

#### DELEGACIÓN CÁDIZ

Avda. de Viya, nº 5 • Oficina: 206  
11009 Cádiz

Tel: 956 29 34 54 • Fax: 956 29 27 00

#### DELEGACIÓN MADRID

C. Negocios IBC Gobelás  
C/ Gobelás, 17 • bajo izq. • 28023 Madrid  
Tel: 911 51 71 00 • Fax: 911 51 71 20

#### DELEGACIÓN SEVILLA

C/ Capitán Viguera, 5  
41004 Sevilla

Tel: 954 98 71 98 • Fax: 954 98 71 97